PRECEDENTES		V A A O D D O	CAMBIOS	PRECEDENTES		VALORES CAMBIOS
Pecha	l'anto per 100	VALORES	PUBLICADOS	Pechs Santo por 10.		PUBLICADOS
		Fitulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919	,	i .		Titulos 5 % amortizable emisión 1927 (Sin impuesto.)
	- 0			13 (2)34	100,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800 100.95
3 12 934 2 12 934		Serie e, de 50.000 panetas nominales		33 12 34	101,10	9 E. de 25.000 9 9 1 al 15.000
12.934	70,40 70,40	D. de 12.500	1	12 12 484	101,25	D. de 12.500 101,16
12-934	70,75	• C, de 5.000 •	40 44	13 12-934	101,30 101,30	C. de 5.000 B. de 2.500 B. de 2.500 Recommodation Reco
12.034	70,75	■ B. de 2.500 ■ ■	70,40	13 12 984	101,30	B. de 2.500
12-934	70,75	n A de 500 r n P minimum		·- ·- · ·		Titulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Con impuesto.)
12.934	68.00	■ G v B. de 100 v 200 pesetas nominales	68,50	1,000		Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 at 5.000
	i	i 4 % externor (estempillado) canjeado por emisiño	1924	13 12 34	שטושט	6 E. de 25.000 6 6 1 al 9.000 89.50
2 12-034				13 12-984 13 12-984	89,50 89,50	D. de 12.500 9 9 1 st 15.000 89,50
12.804	84,10 84,20	Serie F, de 24 (III. pesetas gominales	64100·	13 12 934	89,60	> C. de 5.000 P 1 at 144.000 80.50
3 12-334	85,40	D. de 5.000		13 12 934	89.60	■ B de 2.500 ■ ■ 1 at 169.000
12.934	85,50	1 C, de 4.00C)	86,00	13 12 934	80,60	■ A, de 500 → ■ 1 at \$20,236 89,50
12-934	86,75	> B, de 2,000 →				Titules Daude amortizable et 5 % (emisión de 1928)
12 934 12 934	87,00	A, de 1.000 1 1 1011111111111111111111111111		15 12 032	69.80	Serie Fl. de 250,000 pesetas nominales, I al 725
12.834	85,00	→ 'G y H. de 100 y 200 pesetas nominales	*****	12 7-834	75,50	⇒ G de 100,000 → → 1 al 725
		,4 % amprilizable, emisión 1908, canjeada por la de	1929	12 12.884	74,50	⇒ F de 50.000 ⇒ • 1 al 8.625,
12 #34	ያስ ለበ ነ	Serie & de S.III. peretas cominates		13 12-034	74,75	• B. de 25.000 • • 1 al 18.552 74,50
12-934	80,75	D. de 12.500		12 12 934	74,85	D de 12 500 D D 1 et 14 000 75,00 D C de 5 000 D D 1 et 90 000 75,00
3 12.934	80,75	3 C. de 5.000		13 12-984	75,00	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7
3-12-934	80,75	→ B, de 2.500 + +		13 12 934 13 12 934	75,75 72,50	D B, de 2500 D D D 75,000, 70,20 D A, de 500 P D 1 al 202,500 77,50
12-034	80 .75	> A, de 500 >	80,75	10 12 000		l · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
i		S % amortizable, emisión 1908, sanjeada por la de	1920	المحما		Titulos Deuda amortizable al 4 % (amislón de 1928).
3 12-934	0.4 50	Serie F. de 50.00 peretas nominales		2 3.034 30 4 934	,	Serie H, de 200.000 pesetas nominates, 1 at 2.000
3 12.034	94,50	• E, de 25.000 • • • • • • • • • • • • • • • • • •		12 12 934	90,00 90,00	(> G; de 80.000
12-034	94,40	D. de 12.500 >	OA RO	6 12 934	90,00	E. de 20,000 1 a) 5,000
1.12-µ34	94,50	■ C, de 5,000 1 • ********************************	94,80	5 12.034	80,00	> D, de 10,000
3 12-934	94,50	▶ B. de 2.500 → → ################################		13 12 #34	90,28	> C. de 4,000 → > 1 al 20,000 90,75
12-934	94,50	* A, de 500 +	94,80	13 12 034	90,25	• B. de 2.000 • • 1 at 50.000 90,75
		5 % amortizable, emisión 1917, canjenda por la de	192A.	13 12 34	00, 25	■ A. de 40° ■ ■ 1 al 141 500 90,75
3-1 2-p34			,			Titules Dauda amortizable al 4,58 % (emisión de 1938)
-12-934	90,50 90,50	Serie F. de 30.000 pesetas nominales	1 (1) (A))	13 12 534		Serie F. de 50,000 penetan numinales, 1 al 2,900 94,85
3-12-934	10,75	• E. de 25.000 • • • • • • • • • • • • • • • • • •		11 12.034	95,00	■ E, de 25.000 ■ 1 al 3.000
12.934	90,75	P D, de 12.50t. P P processes and the P C, de 5.000 P P descriptions	L OT AN	11 12 #34	95,00 94,75	B C de 5,000 B B 1 al 29,000
3-12-034	90,75	■ B de 2.500 ■	191,00	1) 12.934		
12-034	90.75	. A. de 500		11 12 954	05,40	8, rie 2.500 + 1 al 25.000 95,40 • A, de 500 + 1 al 85.000 95,40
		l'itulos \$ % amortizable, emisión de 1926				Titules Deuds amortisable al 5 % (emisión de 1929).
احوم ورو				12 12 034		Serie F, de 50,000 praetas norpinales, 1 at 1.500
6.9.934		Serie F, de 60.000 penetas auminales, 1 at 350.	Miller	10 12 934	100.76	
12-934	100,00	D D de 12.500 D D 1 al 1.640.	101,00	7 12 934	100,75	■ D, de 12,500 ■ ■ 1 al 6,000
1-12-934	06, 101		101.10	13 12 934	LOF. 15	3 C de 5,000) 3 1 al 40,000
-12-934	101.15	. ■ B. de 2.500 a 1 ml.:15.400		13 12 934	101.25	1 a 33,000 a a 1 a 33,000 a
12-934	66,101	3 A de 500 1 1 1 1 74.000.		12 934	101,25	P A. de 500 P 1 at 00.000

PRECED	KNTF8	TALOR EN	PARHIO	PRECEDENTES	VALORES DE SOCIEDADES	- Valor nominal de cada titulo	Dest.	CAMBIGE PUBLICADOS
Peche	Tanto por 191	2	PUBLICADOS	Facha: Tánto par 100	ACRIONES	Pesetan	学を支配する (1) (3) (2) (4)	ую.
28-1-9 31	98,50	Carpetas prov. de Deude amortinable al 5 % (amisión de 1939).		13-12-084 570,00 11-12-084 255,100 2522-934 181,50 12-12-934 148,00 10-12-034 60,00 10-12-034 38,00	Banco de Rapalla. Banco Hinntecario de Espalla. Banco Espallol de Crédito. Banco Hiapani-Americano. Compalia Arrendo de Tabacos. Altos Hornes de Vizaya. Socied Grat Azu-I Preferențes.	500 500 250 500 500 500	90	213,00
19-12-934	237,28	Carpetus prov. de bonde aro de Tesoreria. al 6 %, a diez años. Serie A, de ,1.000 pesetas, 1 a 97.082	237,75	12-12-034 512,00 13-12-934 109,50 13-12-934 255,50 12-12-934 70,00	carera España Ordinarias Unión Española de Explosivol Porcucarilea M. 27 At	500 106 478 478 100	interes sansal	808,00 200,00
13-12-084	237,28	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	237,50	13.12-934 84,50 12-12-934 84,50 13-12-934 94,00 13-12-934 104,50	Bonce del Banco de Rapaña Cédulas del Banco Hipotecarlo. Idem Id. Ed	500 500 100 500 500	por 100	\$4,50 \$3,85 104,50
12-12-934 12-12-934 12-12-934 24-6-934	98,00 98,00 98,90 99,00	Serie A. de 100 pesetas, Pal 4.687 B. de 500 Pal 16.031 B. de 5.000 Pal 14.434 En diferates series		18:12-084 90,36 13:12-084 90,36 7-12:084 78,26 26:7-034 66,76 6-7-034 68,26 6-4-934 61,60	Idem Rt. fd. Idem Barics de Crédito Local Sociedad General Azud. España. B. C. M. Z. A., Va. Berie: A. Hadolid a Ariza	500 500 500 500 500 500	5 1, 4 4, 4 4,	19.75 90,35
18-12-634	S 9 ,20	Titules de la Déuda ferroviaria amortina- ble del Betado, al 450 % Serie A. de 500 pesetas, I al 50.000	94. 25	26-11-033 54,35 13-6-920 81,25 12-5-920 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,60	Idem Norte de Espa 2º serie. fia Emisión 17 de 3º serie. Enero de 1905	500 500 500	3 3 3	
12. 2.834 7.12.884 12.2.832	99,26 99,06 90,00	B. de 3.000 > 1 al 50.000	99,25	11-12-934 117,06 13-12-934 97,00 13-12-931 76,25 13-12-984 76,00	Aguitantento de Madrid. Obligaciones Expressaciones del Interior Empressio "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.	10v 500		87,90 78,25
		Titulco de la Deuda ferroviaria america- ble del Estado, al 450 %	Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Mont-					
26-11-834 27-21-834 26-11-834 16-11-920	91,25 90,96 91,25 79,00	Sorie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000	91,00 91,00	4 por 100 interno: 125 idam fin oorrienta. Idem fin próximo. 4 por 100 amortisable 5 por 100 amortisabl	130,000 Best byden de Septien 1,000 DR HOBEDA 1928 60,000	número 613 nbre de 1930. jambic Cam mázimo ma	del Minister	is de Macienda de 6
13-19-934	#1,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, 458 %, emisión 1829. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000		Acciones del Banco di Idem de la Arrendate basce c Azucarera, — Ordinari Idem, — l'in corriente Union Española de E	ria de Ta Francos franceses 1.500 Dollars Liras Liras 7.500	48,45 7,36 7,	S5 Escudos Cor. checo	
11-12-934 13-12-934 28-6-933	91 00 88 50	* 2, do 5.000 * 1 al 60.000		Odduin- det Bance II al 5 per 100	rpotecario Resolumento 26.500 Frazione Suisce.	. 238,60 238	25 Coronae da ,50 Coronae da	1,87 1,86 house, 1,62 1,60

16

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Derecho civil, vacantes en las Facultades de Derecho de las Universidades de Santiago, La Laguna y Murcia.

Los señores opositores a las referidas Cátedras se servirán concurrir el día 3 de Enero próximo, a las seis de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, a fin de dar comienzo a las oposiciones.

En dicho acto entregarán los señores opositores al Tribunal los trabajos prevenidos en el artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931 y el recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los derechos reglamentarios para tomar parte en oposiciones.

Madrid, 14 de Diciembre de 1934. El Presidente del Tribunal, M. Miguel Traviesas.

P---

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PU-BLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CARBETERAS-REPARACION

Hasta las trece horas del dia 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial asfáltico en los kilómetros 1 al 3,420 de la carretera de Orihuela a Beniel (Alicante), cuyo presupuesto asciende a 54,027 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1,620 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito-cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que te sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934. -- F1 Director general, José Crespo Alvarez.

S-2295

Hasta las trece horas del dia 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Peninsula, a horas nábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 3,420 al 5,343 de la carretera de Orihuelia a Beniel (Alicante), cuyo presupuesto asciende a 54.173,28 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.623 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.º (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que rá el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al amplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del dia signiente) y disposiciones posteriores

siguiente) y disposiciones posteriores. En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con poliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.
S.—3296

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Peninsula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación con riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 1 al 4,700 de la carretera de Avila a la de Cañizal a Piedrahita (Avila), cuyo presupuesto asciende a 25.538,62 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 766 pesetas.

provisional de 766 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estaran de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cum-

El ficitador acompañará a su proposición la relación de remaneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, deserbandose caso de no reunir ambos requisitos.

Mad: id, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez. S—2297

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a hajas de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de la de Venta de Culebrín a Castuera a la Estación de Villanueva de la Serena (Badajoz), cuyo presupuesto asciende a 55.931.40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de

la fecha de comienzo de las obras, v siendo la flanza provisional de 1.677 pesetas.

La subasta se verificará en la Direc-ción general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y el Ministerio de Obras públic Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.º (4,50 paseras), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remnneraciones minimas en la forma que se determina en el apariado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presenta-rá el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Companias o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día

siguiente) y disposiciones posteriores. En el acto de celebración de la su-uasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.-El Director general, José Crespo Alvarez.

S-2298

· Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitiran en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Peninsula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación del firme con riego asfáltico en los kilómetros 37,500 al 41 de la carretera de Mahón a Ciudadela (Baleares), cuyo presupuesto asciende a 50.038,80 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las opras, y siendo la fianza provisional de 1,501 nesetas.

La subasta se verificará en la Direc-ción general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el dia

29 de Diciembre actual, a las diez horas. El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su pre-sentación estarán de maniflesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.º (4.50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su propo-

sición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presenta-rá el contrato de trabajo que se orde-na en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del dia

signiente) y disposiciones posteriores. En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

S---2299

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación del firme con riego asfáltico en los kilómetros 42 al 44,500 de la carretera de Mahon a Ciudadela (Balenres), cuyo presupuesto asciende a 52.932,43 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.587 pe-

La subasta se verificarà en la Dir ción general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Dicie abre actual, a las diez noras.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6. (4.50 peseas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particula-res y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al sumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día

siguiente) y disposiciones posteriores. En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el ce-sionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1931.-El Director general, José Crespo Alvarez.

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábites de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación, de explanación y firme con riego asfáltico de los kilómetros 5 al 7 de la carretera de Mahón a Ciudadela (Baleares), cuyo presupuesto asciende a 50.169,90 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1,505 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-rección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el dia 29 de Diciembre actual, a las diez

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, des-de luego, la que no venga con este requisito cumplido,

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el Di del mismo Real descritoles.

el B) del mismo Real decreto-ley. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligades al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del dia

siguiente) y disposiciones posteriores. En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.---El Director general, José Crespo Alvarez. S---2301

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación del firme con macadam y riego con emulsión asfáltica de los kilóme-tros 13,501 al 16,450 de la carretera de Villanueva de Argaño a la Estación de Herrera (Burgos), cuyo presupuesto asciende a 50.285.18 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la flanza pro-visional de 1,508 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los dias y horas hábiles de oficina,

Cada proposición se presentará en papel sellado de la ciase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, des-de luego, la que no venga con este re-quisito cumplido. El licitador acompañará a su propo-

sición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y entes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no

reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvaraz. S-2302

Hasta las trece horas del dia 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Repara-ción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Peninsula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación del firme y riego con emulsión as-fáltica en los kilómetros 8 al 10 de la carretera de Villanueva de Argaño a la Estación de Herrera (Burgos), cuyo presupuesto asciende a 50.478,66 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y sien-do la flanza provisional de 1.514 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-rección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina. Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este re-

quisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real de-

creto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con poliza de 1,50 pesetas, desechandose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.-El Director general, José Crespo Alvarez.

S---2303

Hasta las trece horas del dia 24 de Diciembre actual, se admitiran en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábites de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación del firme de los kilómetros 5,341 al 7 y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Villanueva de Argaño a la Estación de Herrera (Burgos), cuyo presupuesto asciende a 51.718,71 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.551 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el dia 29 de Diciembre actual, a las diez

horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este re-

quisito cumplido.

El licitador acompañara a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.-El Director general, José Crespo Alvarez. S-2304

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación de macadam y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 11 al 13,500 de la carretera de Villanueva de Argano a la Estación de Herrera (Burgos), cuyo presupuesto asciende a 50,903,65 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.527 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-rección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez

horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposición nes sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en Ministerio de Obras públicas y en la Jejatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual preció, desechándose, desde luego, la que no venga con este re-

quisito cumplido.

El licitador acompañará a su propsición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real de-

creto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y entes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechandose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez. S-2305

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de

Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación, de explanación y firme con macadam de cemento de los kilómetros 1 al 1,800 de la carretera de Manzanares a Infantes (Ciudad Real), cuyo presu-puesto asciende a 46.747,04 pesetas, de-biendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la Banza provisional de 1.401 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-rección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el dia 29 de Diciembre actual, a las diez

544

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciomes sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cindad Real en los días y boras de Cindad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas) o en papel común con poliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este re-

quisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y economicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y untes de empezarso la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.-El Director general, José Crespo Alvarez. S-2306

- # Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación del firme y doble viego de emul-sión asfáltica en los kilómetros 1, 5-2 de la carretera de Astorga a Ponferes. da (León), cuyo presupuesto asciende a 38.633,10 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.158 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el dia 29 de Diciembre actual, a las diez horas. El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cum-plido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembra de 1928 ("Gaceta" del día si-guiente) y disposiciones posteriores. En el acto de celebración de la subas-

ta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesiopesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez. S = 2307

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Ohras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación del firme con doble riego de emulsión asfáltica de los kilómetros 3 y 4 de la carretera de Astorga a Ponferrada (León), cuyo presupuesto asciende a 32.904,36 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 987 pesetas.

La subasta se verificará en la Direc-ción general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jesatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito

cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del .7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presenta-

rá el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el ce-sionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—Et

Director general, José Crespo Alvarez.

S - 2308

Hasta las trece horas del dia 24 de Diciembre actual, se admitiran en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación del firme y doble riego de emul-sión asfáltica de los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Astorga a Ponferrada (León), cuyo presupuesto asciende a 37.771,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.133 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas) o en papei común con póliza de igual precio, desechándose, desde lue-go, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedadades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores. En el acto de celebración de la subas-

ta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesio-nario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechândose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.--El Director general, José Crespo Alvarez.

Hasta las trece horas del dia 24 de Diciembre actual, se admitirán en el

Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefatures de Obras públicas de la Peninsula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación del firme y doble riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 9, 10, 11 y 12 de la carretera de Astorga a Ponferrada (León), cuyo presupuesto asciende a 48.771,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.463 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-rección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el dia 29 de Diciembre actual, a las diez

hores.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual preció, desechándose, desde luego, la que no venga con este

requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se denes mínimas en la forma que se de-termina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gacera del 7) y en el pliego de con-diciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea ad-judicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el R) del mismo Real decreto-ley.

el B) del mismo Real decreto-ley, Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El

Director general, José Crespo Alvarez. S - 2310

Hasta las trece horas del dia 24 de Diciembre actual se admitiran en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefatu-ras de Obras públicas de la Peníasula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación del firme y doble riego superficial con emulsión asfáltica en los kilómetros 7 y 8 de la carretera de Astorga a Ponferrada (León), cuyo presupuesto asciende a 35.155,50 pescias, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.054 pesetas.

La subasta se verificara en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el die 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de conditiones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jesstura de Obras públicas de León, en los dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechandose, desde luego, la que no venga con este

requisito cumplido.

El licitador acompañara a su proposición la relación de remuneracioposicion la relacion de remuteracio-nes minimas en la forma que se de-termina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gacata del 7) y en el pliego de con-diciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sen adjudicado el servicio presentara el contrato de trabajo que se ordena en

el B) del mismo Real decreto-ley. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estan obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del dia siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de calebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934,-El Director general, José Crespo Alvarez.

S--2311

Hasta las trece horas del dia 24 de Diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jesatu-ras de Obras públicas de la Peninsula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación, de explanación y firme riego superficial asfáltico de los ki-lómetros 527, 528 y 529 de la carretera de Bailén a Málaga (Málaga), cuyo presupuesto asciende a 78.400,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fian-za provisional de 2.292 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez

horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Maiaga, en los días y horas hábiles de oticina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechandose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marso de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentara el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del dia signiente) y disposiciones posteriores,

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la aper-tura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con poliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.-El

Hasta las trece horas del dia 24 de Diciembre actual se admitirán, en el Negociado de Conservación y Repa-ración de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las lelaturas de Obras públicas de la Pen-insula a horas hábites de oficina, proposiciones para optar à la subasta urgente con cargo a bajas de las-obras de reparación con pavimento de hormigon de la antigua travesia de Cangas de Onis, kilómetros 1 al 1,66840 de la travesía de Cangas de Onis a la de Palencia a Tinamayor (Oviedo), euro presupuesto asciende a 113,256,04 pesetas, debiendo quedar terminadas en el piazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.397 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-rección general de Gaminos; situada en el Ministerio de Obras públicas, el die 29 de Diciembre, a los diez horas,

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificsio en el Ministerio de Obras-públicas 9-en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los dias y horas habites de

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con pó-liza de igual precio, desechándese, desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de temuneraciomina en el apartado A) del Resi de-creto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Ga-ceta del 7) y en el pllego ed condi-ciones particulares y económicas que han de regir en la cantada de ceta han de regir en la contrala de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Companias o Sociedades proponentes estan obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del dia siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechán dose caso de no reunir ambos requisitos.

de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.
El Director general, José Crespo Al-

S---2313

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Peninsula a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación con firme especial de betún astáltico de los kilómetros 72,450 al 82,813 de la curretera de Salamanca a Cáceres (Salamanca), cuyo presupuesto asciende a 69,443,87 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la flanza provisional de 2,082 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre, a los diez ho-

ras.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que no venga con este

requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de temuneraciones mínimas en la forma que determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Ga-CETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gacera del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con poliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934. El Director general, José Crespo Al-

varez.

S-2314

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual se admitirán, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Peninsula a horas hábites de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación con riego superficial asfáttico de los kilómetros 40 al 47,785 de la carretera de Estación de Villalba a Segovia (Segovia), cuyo presupuesto asciende a 70,221,64 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2,106 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre, a las diez ho-

ras

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con poliza de igual precio, desechándose, desde luego la que no venga con este

requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 peselas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934. El Director general, José Crespo Alvarez.

S-2315

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de l Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 36,500 al 39 de la carretera de Cazalla de la Sierra a Lora del Río (Sevilla), cuyo presupuesto asciende a 45.274,35 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha de comienzo de las obras, y siendo la flanza provisional de 1.358 pesetas.

comienzo de las obras, y siendo la flanza provisional de 1.358 pesetas. La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el dia 29 de Diciembre actual, a las diez ho-

Et proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los dias y horas háblies de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requi-

sito cumplido.

El licitador acompañara a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decretoley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al complimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones poste-

riores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—
El Director general, José Crespo Alvarez.

S---2316

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de l Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oricina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 31 y 32 de la carretera de Cazalla de la Sierra a Lora del Rio (Sevilla), cuyo presupuesto asciende a 37.483.10 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.124 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el dia 29 de Diciembre actual, a las diez ho-

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas háblies de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que no venga con este requi-

sito cumpiido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decretoley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentarà el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del dia siguiente) y disposiciones poste-

riores.

En el acto de celebración de la suhasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.-El Director general, José Crespo Al-

varez.

S.-2317

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 de Diciembre de 1934, esta Dirección generda ha señalado el día 31 del actual mes de Diciembre, a las once horas, para la adjudicación en pública suhasta de las obras de un muro de delensa de la margen izquierda de la ría de Foz, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de ciento cuarenta y dos mit doscientas veinte (142,220) pesetas, setenta y un (71) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallandose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha has-ta el dia 26 de Diciembre actual y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en

los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel seliado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasia, será de 4.266,62 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán,

debidamente legalizados, cuando proceda:

Primero. Cédula personal del licitador y justificación de pago de Retiro obrero, accidentes y contribución.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actua en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciempre de 1928 y la relativa al precio de los jornales minimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el termino de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsisticse la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 14 de Diciembre de 1934.—El Director general, Casimiro Juanes.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., calle..., número..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un muro de defensa de la margen izquierda de la ria de Foz, provincia de Lugo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujectón a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente: la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones minimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929. (Fecha y tirma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, ademas de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de un muro de defensa de la margen izquierda de la ría de Foz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de ciento cuarenta y dos mil doscientas veinte pesetas con setenta y un centimos (142.220,71 pesetas).

Primera. Serán objeto de este contrato las obras de construcción de un muro de defensa en la margen izquierda de la ria de Foz, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 2 de

Agosto de 1934, a las condiciones del Pliego de las generales para contratación de Obras públicas y a las que se

insertan a continuación. Segunda. Pueden ser contratistas de obas públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arregio a las leyes vigentes, y las Sociedades y Companias legalmente constituídas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: Primero, Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión, Segundo. Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y Tercero, Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Reol decreto de 24 de Di-

ciembre de 1928. Tercera. Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, una fianza provisional en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompanarse la poliza de adquisición de los valores de que está formada por el im-porte de 4.266,62 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

Cuarta. El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la "Gaceta de Madrid" y se notifique

al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

Quinta. Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, ai 4po asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la flanza, el adjudicatario viene obligado a reponecios en la cuantia que sea necesario para que el importe de la garantia no se altere. Esta substitución habrá de consignarse en escritura pública.

Sexta. La flanza no será devuelto al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraidas por aquél, entre las cuates figurarán ins de los daños y perjuicios, y fornales y materiales de acci-dentes del trabajo, conforme al aruculo 65 del Pliego general de condição-

nes.
Séptima. Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término des desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años a contar des-de la fecha en que se de comienzo a

los trabajos.
Octava. Todos los gastos de replanteo, vigilancia y de liquidación serán

por cuenta del contratista.

Novena. Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Di-rector del Grupo de Puertos de Lugo. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

Décima. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella

disposición se citan.

Décimaprimera. En cuanto a plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Ma-yo de 1932. Esto, no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corres-ponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la par-te correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarún partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Décimasegunda. En las obras objeto de este contrato no tendra caracter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

Décimatercera. Las anualidades pa-

ra este contrato serán:

En el ejercicio de 1934: 5.000 pesetas. En el ejercicio de 1935: 68.610,35 pesetas.

En el ejercicio de 1936: 68.610,36 pesetas.

Total: 142.220,71 pesetas.

Décimacuarta. Con amerioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el centratista deberá valorar contradicioníamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutur las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente:

Tanto en el caso de rescisión, cual-

quiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en ese instante para la continuación de las mismas. abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la

Administración.

Décimaquinta. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y. Reglamento de Accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933 respectivamente.

Décimasexta. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente, en cumplimiento del articu-

lo segundo de dicha ley.

Asímismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Regiamento vigente para la aplicación de la mencionada lay, y muy especialmente los si-

guientes artículos de aquél:

"Articulo 13. Cuando se baya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la produc-ción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Articulo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluídos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que secale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluídos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposi-ciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

'Articulo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros

gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio de obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional."

Decimaséptima. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación general de obras públicas, de la Contratación administrativa y de Legislación social.

Décimaoctava. Un ejemplar del Pliego general de condiciones habra de remitirse a la Presidencia del Consejo de

Ministros.

Décimanovena. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta.

Vigésimo. Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contenciosoadministrativa.

Vigésimoprimera. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las Organizaciones corporativas de trabajo, se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 14 de Diciembre de 1934.-El Director general, Casimiro Juanes.

S-2038

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 de Diciembre de 1934, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de mejora de los muelles comerciales del puerto de Mahón, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de seiscientas catorce mil ochocientas catorce pesetas con treinta y cuatro céntionos (614.814,34).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras pú-la Jefatura de Obras públicas de ta provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 26 de Diciembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días

y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y, de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta será de 18.444.43 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores, en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitzdor y justificación de pago de Retiro obrero, accidentes y contribución.

2." Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en

nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se reflere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 14 de Diciembre de 1934.— El Director general, Casimiro Juanes.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle de ..., núm, ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora de los muelles comerciales del puerto de Mahón, provincia de Baleares, se com-promete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llana-mente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la eje-cución de las obras, así co mo toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoria empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de mejora de los muelles comerciales del puerto de Muhón (Baleares), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas seiscientas catorce mil ochocientus catorce con treinta y cuatro centimos (614.814,34).

Primera. Serán objeto de este contrato las obras de mejora de los muelles comerciales del puerto de Mahón, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 26 de Noviembre de 1932, a las condiciones del Pliego de las generales para contratación de obras públicas y a las que se insertan a continuación.

Segunda. Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: Primero. Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaido contra ellos auto de prisión. Segundo, Los que estavieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y Tercero. Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad juridica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cum-plimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador, en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada, por el importe de 18.444,43 peselas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

Cuarta. El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desjudicación en la GACETA DE MADRID y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración Labra del satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

Quinta. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Denda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del

presupuesto de contrata, con el aúmento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario, para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritu-

ra pública.

Sexia. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación, definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraidas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, y jornales y materiales, de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del Pliego general de condiciones.

Séptima. Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se de comienzo a los trabajos.

comienzo a los trabajos.

Octava. Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contralista.

Novena. Se acreditarà a l' contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metalico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

Décima. En cumplimiento de lo dispuesto en ej Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, par a satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

Décimaprimera. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de la s obras, se tendra en cuenta lo que dispone el Pliego general de condicio-nes de 13 de Marzo de 1903 y la Or-den de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición décimatercera, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el articulo 40 de l Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la épocaen que deban realizarse los pagos.

Décimasegunda. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo

de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

Décimatercera. Las anualidades

para este contrato serán:

En el ejercicio de 1934: 5.000 pesetas.

En el ejercicio de 1935: 304.907,17 pesetas.

En el ejercicio de 1936: 304.907,17 pesetas.

Total: 614.814,34 pesetas.

Décimacuarta. Con anterioridad al comienzo de las obras, y después de la adjudicación definitiva, el contra-tista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventarió de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras por incumplimiento del contrato, la Admi-nistración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista, en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados, el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se reflere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

Décimaquinta, El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contra-to de trabajo, de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, y Ley y Reglamento de Accidentes del trabajo, de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

Décimasexta. La contratación de las obras se hará con arregio a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

Asimismo, en la referida contralación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes articulos de aquél:

"Art. 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta u concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al roismo pliego de condiciones que sir-vió de base la primera vez. "Art, 14. En la segunda subasta o

en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos, en concurrencia con los productos extran-jeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposi-ción más módica. Siempre que el contrato comprenda productos in-cluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el parafo precedente, cuando éste fuera aplicable, que se hará si la proposi-ción por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasio-nen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Art. 17. Las Autoridades y los que otorguen cualesquiera contrato para servicio de obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional".

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condicio-nes, se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de Legislación so-

18. Un ejemplar del Pliego general de condiciones habra de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo pre-ceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta.

20. Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la Ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contenciosoadministrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización al-guna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las Or-ganzaciones corporativas de trabajo se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 14 de Diciembre de 1934. El Director general, Casimiro Juanes.

-0-

MINISTERIO DÊ COMUNICA-CIONES

SUBSECRETARIA :

En uso de la facultad conferida a este Ministerio por Decreto de 7 del actual, se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones, las obras de construcción, en Tarragona, de un edificio con destino a

los servicios de Correos y Telégrafos. El pliego especial de condiciones y cuadro de precios unitarios del proyecto se insertan integros a continuación del anuncio en el Diario Oficial de Comunicaciones, de esta fecha; pero, además, la documentación del referido proyecto, formulado por los Arquitectos de este Ministerio don Joaquín Otamendi y D. Luis Lozano, podrá examinarse en el Negociado de "Edificios" de este Departamento y en la Administración principal de Correos de Tarragona, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

La subasta se verificará aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 19á1, y en cuanto a ella no se oponga lo establecido en el título segundo, capítulo 1. del Reglamento para el régimen y servicios del Ra-mo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1898, ante el Ministro de Comunicaciones o un funcionario en quien este delegue, a las once horas del día 28 del presente mes de Diciembre.

Hasta las diecisiete horas del dia 27 del mismo mes podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de la Subsecretaria del Ministerio, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Con el pliego cerrado que conten-ga la proposición acompañará el li-

citador por separado:
1.º El recibo de la contribución que, como contratista de obras o des-tajista satisfaga el solicitante, por estar comprendido en la tarifa segunda, número 27 de la contribución Industrial o la carta de pago de la contribución de Utilidades sobre beneficios, si se tratase de alguna Sociedad comprendida en la misma,

2.º El resguardo o documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales de provincias, el depósito de 25.000 pesetas, como garantía provisional para responder de su proposición.

3.º El documento justificativo de que está al corriente en el pago del Retiro obrero obligatorio, según dis-pone la base 3.º número 1.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y el

articulo 43, número 1.º del Reglamento de 21 de Enero de 1921.

4.º La certificación, en su caso, que exige el artículo 6.º del Real decreto-ley de 24 de Diciembre de 1928.

La cédula personal del licitador se exhibirá en el acto de la entrega del pliego, para que el empleado que reciba éste tome nota de aquélla y la devuelva al interesado.

El precio máximo o tipo límite será el de 499.991,68 pesetas, a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más pro-posiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas; y si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las proposiciones, que se extende-rán en papel sellado de clase sexta, irán redactadas en la forma siguiente:

Don ... (nombre y apellidos), do-miciliado en ..., calle ..., número, piso ..., en nombre propio o en con-cepto de apoderado de Don ... (nom-bre y apellidos), o en el de Gerente de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia notarial de la escritura de mandato o del poder o documento que acompaño, y que acreditan le-galmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publi-cado en el número ... de la GACETA DE MADRID coresrpondiente al día ... de ... de ... y vistos y examinados los pliegos general y especial de con-diciones, los planos y demás docu-mentos que integran el proyecto for-mulado por los Arquitectos D. Joaquin Otamendi y D. Luis Lozano, relativos a la construcción en Tarragona de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos, se compromete a llevar a cabo la construcción del mismo, tomando a su cargo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción a las condiciones generales administrativas, facultativas y económicas que abarcan los referidos pliegos, por la cantidad de pese-tas 499.991,68, o con una rebaja de... (en letra) por ciento en el tipo de 499.991,68 pesetas fijado como limite para la subasta.

de ... de 1934. (Firma del proponente.) Madrid, 15 de Diciembre de 1934. El Subsecretario, Pedro R. Téllez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

-

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.

Por el presente se cita y emplaza a Domingo Ureña Escudero, con último domicilio calle San-Blas, número 6, Pensión Arauz, de esta capital, a fin de que comparezca ante esta Junta Administrativa de Contrabando y De-fraudación el día 27 del corriente y hora de las once de su mañana, en la Sala despacho del señor Delegado de Hacienda para responder del expe-diente que por contrabando de tabaco se sigue en la misma; advirtiéndole

que deberá concurrir por si o por medio de apoderado legal que habrá de aportar cuantas pruebas estime conducentes a su derecho, y que podrá de-signar un Vocal de la Junta, siempre que el mismo sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado, poniéndolo en conocimiento de la Junta tres días antes del señalado para la vista; previniendole que, de no comparecer ante esta Junta, se celebrara la vista sin su asistencia, y parándole

el perjuicio a que haya lugar.
Zaragoza, 10 de Diciembre de 1934.
El Delegado de Hacienda (ilegible).

Por el presente se cita y emplaza a Faustino Tobias Gracia, con último domicilio calle Salillas, número 3, parcela, de esta capital, para que com-parezca ante esta Junta Administratitiva de Contrabando y Defraudación el día 27 y hora de las once de la mañana, en la Sala despacho del señor Delegado de Hacienda para responder del expediente que por contrabando de encendedores se sigue en la misma; advirtiéndole que debe concurrir por si o por medio de apoderado legal, que habrá de aportar cuantas pruebas estime conducentes a su derecho y que podrá designar un Vocal de la Junia, siempre que el mismo scade la Cámara de Comercio o comerciante matriculado; poniendolo en conocimiento de la Junta tres dias antes del señalado para la vista; previniendole que, de no comparecer, se celebrara la vista sin su asistencia, y parándole el perjuicio a que haya lugar. Zaragoza, 10 de Diciembre de 1934.

Por el presente se cita y emplaza a Vicente Arnal Moreno, con último do-micilio en Avenida de Antérica, número 58, de esta capital, a fin de que comparezca ante esta Junto Administrativa de Contrabando y Defraudación el día 27 del corriente y hora de las once de su mañana, en la Sala despacho del señor Delegado de Hacienda para responder del expediente que por defraudación a la Renta del alcohol se sigue en la misma; advirtiéndole que deberá concurrir por si o por medio de apoderado legal, que habrá de aportar cuantas pruebas estime conducentes a su derecho y que podrá designar un Vocal de la Junta,

El Delegado de Hacienda (degible).

siempre que el mismo sea de la Cá-mara de Comercio o comerciante matriculado, poniéndolo en conocimiento de la Junta tres dias antes del señalado para la vista; previniéndole que, de no comparecer, se celebrará la vis-ta sin su asistencia, y parándole el perjuicio a que haya lugar. Zaragoza, 10 de Diciembre de 1934.

El Delegado de Hacienda (degible).

P-1133

P-1134

Por el presente se cita y emploza a José Orero Botana, con último domi-ellio calle Méndez Núñez, número 28. entresuelo, de esta capital, a fin de que comparezca ante esta Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación el día 27 del corriente y hora de las once de su mañana, en la Sala

despacho del señor Delegado de Hacienda para responder del expediente que por defraudación a la Renta de Aduanas se sigue en la misma; advirtendole que deberá concurrir por si o por medio de apoderado legal, que habra de aportar cuantas pruebas estime conducentes a su derecho y que podrá designar un Vocal de la Junta, siempre que el mismo sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado: poniéndolo en conocimiento de la Junta tres dias antes del señalado para la vista; previniendole que, de no comparecer a la Junta, se celebrará la vista sin su asistencia, y parândole el perjuicio a que haya lu-

gar. Zaragoza, 10 de Diciembre de 1934. El Delegado de Hacienda (ilegible).

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CEMENTOS COSMOS, S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de esta So-ciedad, que su Consejo de Adminis-tración ha acordado el pago del cupón número 26 de las mismas, vencimiento de 1.º de Enero de 1935, el cual se efectuará en los Bancos Central, de Madrid, y La Vasconia, de Pamplona.

Madrid, 15 de Diciembre de 1934. El Vicepresidente Joaquin S. de Toca.

"AURORA"

Compañía Anónima de Seguros.

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida número 889 de la Compañía Anónima de Seguros "Aurora", expedida el 10 de Agosto «de 1932, sobre la vida de D. José Gar-cía de Noreña, se hace público el hecho, advirtiéndose que si en el término de treinta dias a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Bilbao, calle de la Estación, número 5, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

Por la Compañía Anónima de Seguros "Aurora", el Subdirector (ile-

X-5614

COLEGIO NOTARIAL DE CATALUSA

Se hace saber que D. Tomás Font Aragón, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Tarragona, y anteriormente en Granadella, Espinga de Francolí, Tivisa y Gandesa, cesó en el cargo por jubilación, habiendo solicitado la devolución de la flanza que tenía constituida para el desempeño del mismo,

Y en conformidad a lo ordenado en el articulo 84 del Regionento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que, si alguien tuviera que deducir alguna reclamación, la formule unte la Junta directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.
Barcelona, 12 de Diciembre de 1934. El Decano Presidente, Antonio Par. X-5612

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

OUINTO DIVIDENDO PASIVO

De acuerdo con lo que preceptúa el artículo 7.º de los Estatutos por los que se rige este Banco, el Consejo de Administración ha acordado acudir a los señores accionistas en demanda del quinto dividendo pasivo de 10

por 100, o sea 100 pesetas por acción.

El pago deberá verificarse en las oficinas del Banco, Avenida de Pi y Margall, 12, del 1.º al 15 del próximo mes de Enero, debiendo presentar el extracto de inscripción de las acciones, al efecto de anotar en ellos el referido desembolso. referido desembolso.

El Secretario del Consejo, Antonio

Valearcel.

X = 5609

UNION NAVAL DE LEVANTE, S. A.

Se participa a los señores tenedores de obligaciones de esta Sociedad que en el sorteo verificado ante el Notario de Madrid, D. Alejandro Santa-maría, ha correspondido amortizar los siguientes títulos:

0.5	3154	.,.,	1163 (116	1105 .	
	151	al	160	ambos	inclusive.
	371	al	380		
	901	āl	910		
1	.361		1.370		
- 1	.301	aļ	1.370		
	.891	a)	1.900		_
	.561	al	2.570		
	.671	al	2.680		
2	.781	al	2.790		_
	.271	aŀ	3.280		—
	.511	al	3.520		
	.971	al	3.980		=
4	.241		4.250		_
4	1+1.	al			_
	.351	ał	4.360		-
	.541	al	4.550		_
	.551	al	4.560		
4	.741	al	4.750		
	.051	aÌ	5.060		_
	.091	al	5.100		
	.341	al	5.350		
	.561	al	5.570		_
					_
	.651	al	5.660		
	.671	al	5.680		
	.691	a	5.700		
5	.861	al	5.870		
5	.871	aì	5.880		
	.971	al	5.980		
	.371	al	6.380		
	.421	ăl	6.430		
	.501		6.510		=
O	.501	al			_
	.621	aļ	6.630		_
₽	.891	al	6.900		,
7.	.041	al	7.050		
7.	.711	al	7.720		_
7.	.711 .781	al	7.790		
7	.971	al	7.980		
R	.681	al	8.690		
	.321	al	9.330		
	.331	al	9.340		_
					_
	811	ĕļ	9.820		
	.081		10.090		
	.201	al	10.210		_
	.321	al	10.330		_
10	.361	al	10.370		_
10	.481	al	10.490		· _
	.871	al	10.880		
	.931	al	10.940		
	.121		12.130		
		al	14,130		
12	.181	2]	12.190		—

12.511 a) 12.520 12.621 al 12.630 13.761 al 13.770 13.841 al 13.850 13.881 al 13.890 13.941 al 13.950 14.801 al 14.810 15.071 al 15.080 15.161 al 15.170 15.341 al 15.350 15.561 al 15.570 15.631 al 15.640 15.751 al 15.640 15.751 al 15.760 16.651 al 16.680 16.721 al 16.730 17.191 al 17.100 17.171 al 17.180 17.191 al 17.200 17.381 17.881 al 17.890 18.391 al 18.400 18.431 al 18.440 18.441 al 18.450 18.951 al 18.960 19.111 al 19.150	12.251 al 12.260	ambos inclusive.
12.621 al 12.630 13.761 al 13.770 13.841 al 13.850 13.881 al 13.890 13.941 al 13.950 14.801 al 14.810 15.071 al 15.080 15.161 al 15.170 15.341 al 15.350 15.561 al 15.570 15.631 al 15.640 15.631 al 15.640 15.651 al 16.660 16.721 al 16.730 17.191 al 17.100 17.171 al 17.180 17.191 al 17.200 17.381 17.881 al 17.890 18.391 al 18.400 18.431 al 18.440 18.431 al 18.440 18.431 al 18.450 18.951 al 18.960 19.141 al 19.150		<u> </u>
13.761 al 13.770 13.841 al 13.850 13.881 al 13.890 13.941 al 13.950 14.801 al 14.810 15.071 al 15.080 15.161 al 15.170 15.341 al 15.350 15.561 al 15.570 15.631 al 15.640 15.681 al 15.640 15.681 al 15.690 15.751 al 15.760 16.651 al 16.680 16.721 al 16.730 17.191 al 17.100 17.171 al 17.180 17.191 al 17.200 17.381 17.881 al 17.890 18.391 al 18.400 18.431 al 18.440 18.441 al 18.450 18.951 al 18.960 19.111 al 19.150	12.621 al 12.630	_
13.841 al 13.850 — 13.881 al 13.890 — 13.941 al 13.950 — 14.801 al 14.810 — 15.071 al 15.080 — 15.161 al 15.170 — 15.341 al 15.350 — 15.561 al 15.570 — 15.681 al 15.640 — 15.681 al 15.660 — 15.751 al 15.760 — 16.651 al 16.660 — 16.721 al 16.730 — 17.191 al 17.100 — 17.171 al 17.180 — 17.191 al 17.200 — 17.381 17.891 — 17.381 al 17.890 — 18.391 al 18.400 — 18.431 al 18.440 — 18.441 al 18.450 — 18.441 al 18.450 — 18.951 al 18.960 — 19.141 al 19.150 —		
13.881 al 13.890 — 13.941 al 13.950 — 14.801 al 14.810 — 15.071 al 15.080 — 15.161 al 15.170 — 15.341 al 15.350 — 15.561 al 15.570 — 15.681 al 15.640 — 15.751 al 15.760 — 16.651 al 16.680 — 16.721 al 16.730 — 17.191 al 17.100 — 17.171 al 17.180 — 17.191 al 17.200 — 17.381 17.891 — 17.381 al 17.890 — 18.391 al 18.400 — 18.431 al 18.440 — 18.441 al 18.450 — 18.441 al 18.450 — 18.441 al 18.450 — 18.951 al 18.960 — 19.141 al 19.150 —		
13.941 al 13.950 14.801 al 14.810 15.071 al 15.080 15.161 al 15.170 15.341 al 15.350 15.561 al 15.570 15.681 al 15.640 15.681 al 15.690 15.751 al 15.760 16.651 al 16.680 16.721 al 16.730 17.091 al 17.100 17.171 al 17.180 17.191 al 17.200 17.381 17.881 al 17.890 18.391 al 18.400 18.431 al 18.440 18.441 al 18.450 18.441 al 18.450 19.141 al 19.150		
14.801 al 14.810 — 15.071 al 15.080 — 15.161 al 15.170 — 15.341 al 15.350 — 15.561 al 15.570 — 15.631 al 15.640 — 15.631 al 15.690 — 15.751 al 15.760 — 16.651 al 16.680 — 16.721 al 16.730 — 17.191 al 17.100 — 17.171 al 17.180 — 17.191 al 17.200 — 17.381 17.881 al 17.890 — 18.391 al 18.400 — 18.431 al 18.440 — 18.441 al 18.450 — 18.951 al 18.960 — 19.111 al 19.150 —		
15.071 al 15.080 15.161 al 15.170 15.341 al 15.350 15.561 al 15.570 15.631 al 15.570 15.631 al 15.640 15.751 al 15.690 15.751 al 15.760 16.651 al 16.680 16.721 al 16.730 17.091 al 17.100 17.171 al 17.180 17.191 al 17.200 17.381 17.881 al 17.890 18.391 al 18.400 18.431 al 18.440 18.441 al 18.450 18.951 al 18.960 19.141 al 19.150		
15.161 al 15.170 15.341 al 15.350 15.561 al 15.570 15.631 al 15.640 15.681 al 15.690 15.751 al 15.760 16.651 al 16.680 16.721 al 16.730 17.091 al 17.100 17.171 al 17.200 17.191 al 17.200 17.381 17.881 al 17.890 18.391 al 18.400 18.431 al 18.440 18.431 al 18.440 18.431 al 18.450 18.951 al 18.960 19.111 al 19.150		
15.341 al 15.350 — 15.561 al 15.570 — 15.631 al 15.640 — 15.681 al 15.690 — 15.751 al 15.760 — 16.651 al 16.680 — 16.721 al 16.730 — 17.091 al 17.100 — 17.171 al 17.180 — 17.181 al 17.200 — 17.381 al 17.890 — 18.391 al 18.400 — 18.431 al 18.440 — 18.431 al 18.440 — 18.441 al 18.450 — 18.951 al 18.960 — 19.111 al 19.120 — 19.141 al 19.150 —		_
15.561 al 15.570 15.631 al 15.640 15.681 al 15.690 15.751 al 15.760 16.651 al 16.660 16.721 al 16.730 17.091 al 17.100 17.171 al 17.180 17.191 al 17.200 17.381 17.881 al 17.890 18.391 al 18.400 18.401 al 18.410 18.431 al 18.440 18.441 al 18.450 19.111 al 19.120 19.141 al 19.150	15.341 al 15.350	
15.631 al 15.640 — 15.681 al 15.690 — 15.751 al 15.760 — 16.651 al 16.660 — 17.791 al 17.100 — 17.171 al 17.180 — 17.191 al 17.200 — 17.381 17.881 al 17.890 — 18.391 al 18.400 — 18.431 al 18.440 — 18.431 al 18.440 — 18.441 al 18.450 — 19.111 al 19.120 — 19.141 al 19.150 — 19.141 al 19.150 —		
15.681 al 15.690 15.751 al 15.760 16.651 al 16.680 16.721 al 16.730 17.091 al 17.100 17.171 al 17.180 17.191 al 17.200 17.381 17.881 al 17.890 18.391 al 18.400 18.401 al 18.410 18.431 al 18.440 18.441 al 18.450 18.951 al 18.960 19.111 al 19.150		_
15.751 al 15.760 — 16.651 al 16.660 — 16.721 al 16.730 — 17.091 al 17.100 — 17.171 al 17.180 — 17.191 al 17.200 — 17.381 17.881 al 17.890 — 18.391 al 18.400 — 18.401 al 18.410 — 18.431 al 18.440 — 18.441 al 18.450 — 18.951 al 18.960 — 19.111 al 19.150 —		
16.651 al 16.660 — 16.721 al 16.730 — 17.091 al 17.100 — 17.171 al 17.180 — 17.191 al 17.200 — 17.381 al 17.890 — 18.391 al 18.400 — 18.431 al 18.440 — 18.441 al 18.440 — 18.951 al 18.960 — 19.111 al 19.120 — 19.141 al 19.150 —		_
17.091 al 17.100 — 17.171 al 17.180 — 17.191 al 17.200 — 17.381 17.881 al 17.890 — 18.391 al 18.400 — 18.401 al 18.410 — 18.431 al 18.440 — 18.441 al 18.450 — 18.951 al 18.960 — 19.111 al 19.120 — 19.141 al 19.150 —		
17.171 a) 17.180 — 17.191 al 17.200 — 17.381 17.881 al 17.890 — 18.391 al 18.400 — 18.401 al 18.410 — 18.431 al 18.440 — 18.441 al 18.450 — 19.111 al 19.120 — 19.141 al 19.150 — 19.141 al 19.150 —		
17.191 al 17.200 — 17.381 17.881 al 17.890 — 18.391 al 18.400 — 18.401 al 18.410 — 18.431 al 18.440 — 18.441 al 18.450 — 18.951 al 18.960 — 19.111 al 19.120 — 19.141 al 19.150 —	17.091 al 17.100	
17.381 17.881 al 17.890 18.391 al 18.400 18.401 al 18.410 18.431 al 18.440 18.441 al 18.450 18.951 al 18.960 19.111 al 19.120 19.141 al 19.150	17.171 a) 17.380	· .
17.881 al 17.890 — 18.391 al 18.400 — 18.401 al 18.410 — 18.431 al 18.440 — 18.441 al 18.450 — 18.951 al 18.960 — 19.111 al 19.120 — 19.141 al 19.150 —	17.191 al 17.200	_
18.391 al 18.400 18.401 al 18.410 — 18.431 al 18.440 — 18.441 al 18.450 — 18.951 al 18.960 — 19.111 al 19.120 — 19.141 al 19.150 —	17.381	
18.401 al 18.410 ————————————————————————————————————	17.881 al 17.890	_
18.431 al 18.440 — 18.441 al 18.450 — 18.951 al 18.960 — 19.111 al 19.120 — 19.141 al 19.150 —	18.391 al 18.400	
18.431 al 18.440 — 18.441 al 18.450 — 18.951 al 18.960 — 19.111 al 19.120 — 19.141 al 19.150 —	18.401 al 18.410	
18.951 al 18.960 — 19.111 al 19.120 — 19.141 al 19.150 —	18.431 al 18.440	_
19.111 al 19.120 — 19.141 al 19.150 —	18.441 al 18.450	_
19.141 al 19.150 —		
19.141 al 19.150 —	19.111 al 19.120	~
19.271 a) 19.280	19.141 al 19.150	
	19.271 al 19.280	

cuyo valor nominal podrán hacer efectivo el día 31 del corriente, en el The Angio-South American Bank Ltd., de Barcelona.

Madrid, 14 de Diciembre de 1934. Por Unión Naval de Levante, S. A.: el Director general, M. Soto.

X---5607

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUC-CION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, decano, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en autos se-guidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Josefa Manuela Adoración Tomás y Tomás, o sus he-rederos y causahabientes, sobre secues-tro y posesión interina de fincas, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez y se-paradamente cada una, de las aludi-das fincas, que son las siguientes: Primera.—Una hacienda denominada

Bodeguilla, sita en término municipal de Jumilla, de superficie total de 66 fanegas, tres celemines y dos cuartillos, equivalentes a 69 hectáreas, 41 áreas y cinco centiáreas, compuesta de una casa de labor principal, otra casa cor-tijo y varias suertes de tierra que por agrupación forman la citada hacienda, por constituir todas ellas un cuerpo general de bienes, dependiendo para su explotación agrícola de la casa de la Bodeguilla, y cuya detallada des-cripción consta y puede ser examinada en autos y en el exhorto librado para la subasta al Juzgado de primera instancia de Yecla.

Tipo de subasta, catorce mil doscientas cincuenta pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior. Segunda.—Una casa de habitación en

la ciudad de Jumilia y su calle de Cas-telar, número 49, antes calle de la Corredera, cuya descripción como igualmente la de un predio urbano adosa-do, consta y pueden ser examinadas en los autos y en el citado exhorto.

Tipo de subasta, trece mil quinientas pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en el expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Yecla, el día 17 de Enero próximo a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que cada finca sale a subasta separadamente y por el tipo que respecti-

vamente queda mencionado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo correspondiente.

Que para tomar parte en el remate, habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo asignado al inmueble de que se trata. Que los titulos de propiedad, supli-

dos por certificación del Registro, estarán de manification en la Secretaría del refrendante, con los cuales deberán conformarse y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravamenes ante-riores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Antonio Agui-lar.—El Juez, José González.

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUC-CION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, decano, de esta capital, Secretaria de D. Antonio Aguilar, en los autos seguidos por el procedimiento sumario del articulo 131 de la ley Hipotecaria, que promovió don Pascual Saorín Fernández, contra don José Verges de Llano, para la efectividad de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasia, por primera vez, de la finca hipotecada, cuya descripción, según la escri-

tura de préstamo, es como sigue:

Una casa en la ciudad de Valencia,
distrito del Mar, manzana número 9, calle de Moratín, número 25, antes de San Vicente de la Chamorra, letra L V, compuesta de planta baja y patio con escalera que conduce a tres pisos altos, desvanes y terrado; mide 137 metros y 90 decimetros cuadrados; linda: por la derecha, con casa de D. Francisco Bonora; por espalda, con la de doña Piedad del Pozo, y por la izquierda, con calle del Vallet, hoy Portillo de San Jorge. El remate tendrá lugar en el expre-

sado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, el día 23 de l-nero preximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de ciento cinco mil pesetas, convenido en la escritura, que habran de consignar pre-viamente el 10 por 100 efectivo del mismo.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematan-te los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate,

Dado en Madrid a 11 de Diciembre de 1934.-El Secretario, Antonio Aguilar.-El Juez, José González.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Oue en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, concordante con el Decreto-ley de 4 de Agosto de 1928, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Pro-curador D. Luis de Pablo Olazábal, contra D. Gregorio González Briz, como actual poseedor de la finca y subrogado, por tanto, en las obligaciones del deudor D. José Olmos, con domicilio en la misma finca hipotecada, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, a la seguridad de un préstamo de treinta y seis mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de 6 del corriente mes, he acordado de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince dias, y doble y simultaneamente de la finca hipotecada en la escritura de 3 de Diciembre de 1929, que es la siguiente:

En Sevilla.--Una casa habitación señalada actualmente con el número 13 de gobierno de la calle llamada de Andalucia, edificada sobre el solar número 13 del plano de parcelación de la huerta del Fontanal, a espalda del Convento de la Trinidad. Ocupa una superficie de 382 metros 50 centimetros cuadrados; consta de planta baja, principal y azotea. Se compone en planta baja, de 13 partidos de sala y alcoba con sus cocinas, dos accesorias, seis lavaderos y cuatro retretes con alcantarillado, y en planta principal consta de 16 partidos con sala y alcoba y sus respectivas cocinas; teniendo además la casa que se describe ocho patinillos.

Es en el Registro de la Propiedad la

finca número 3.888.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultaneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, prineipal, Madrid, y en la de igual clase de Sevilla, a la que por turno corresponda, se ha señalado el día 26 de Enero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguien-

Primera. Que se tomará como tipo i

de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de setenta y dos mil pesetas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras par-

tes de expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que concede los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del re-

mate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaria del refrendante, para que puedan ser examinados por los licitadores, con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Ili-potecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, ante mi Joaquin Argote.-El Juez, Adolio Ortiz-Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el articulo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Ernesto Sellés Rivas, contra D. José Ramón Montes Miranda, en reclamación de un préstamo de 60.000 pesetas, se saca a la venta en publica y primera subasta, la siguiente finca:

Casa construida sobre un solar, situado en esta capital, en la calle de Alonso Cano, hoy número 38, manza-

na 145 del Ensanche.

Mide una superficie de 421 metros 82 decimetros cuadrados, o sean 5.433

pies cuatro décimos de otro.

Y linda: por su frente u Oeste, con la calle de Alonso Cano, en linea de 13 metros 10 centimetros; por la derecha, entrando, o Sur, con solar de la propiedad de D. Julián Enrique Quinones González, en linea de 35 metros; por el testero, o Este, en linea de 13 metros 10 centimetros, con el resto del terreno de que se segregó, de la propiedad del excelentísimo señor Conde de Romanones; por la izquierda, o Norte, con solar y casa de D. Livinio Stuick, en linea de 35 metros.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 12 de Enero próximo, a las doce, con arregio a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de dicha subasta será el fijado por las partes en la escritura de préstamo, o sea el de 300.000 pesetas.

Segunda. No se admitirá postura alguna que sea inferior a diche tipo.

Tercera. Para tomar parte en aquel acto, deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que la consignación del pre-cio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del re-

mate.

Quinta. Que los autos y la certifica-ción del Registro comprensiva de las cargas, se hallarán de manifiesto en la Secretaria del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la tittulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubicre, al crédito de l actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. S. de Luis Moliner, Francisco de Andrés.—Visto bueno: el Juez de primera instancia,

Felipe de Arin.

X-5615

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 16, de los de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procura-dor D. Vicente Ruiz Valarino, contra D. Agustin Armero y Armero, sobre secuestro y posesión interina de unas fincas hipotecadas para garantia de un préstamo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez. y término de quince dias, las fincas que a continuación se describen; para la celebración del remate que tendrá lugar doble y simultaneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Ecija, se ha señalado el dia 10 de Enero próximo, a las once de su mañana:

Una finca sita en Ecija, llamada Lagar de Malleza, compuesta de caserio, olivar y viña. El edificio para estru-jar la uva, está situado en el pago det Espíritu Santo, del término de Ecija, marcado con el número 99 del nomenclátor, y sus tierras todas bajo un solo perimetro, formado con las hazas nombradas Cuerpo del Lagar, Estacada Nueva, Manchón Segovia y de la Viña; linda: por el Norte, con otras del Marqués del Arenal y de D. Ramon Frat; por Levante, con los del expresado Marqués; por el Sur, con el olivar de D. José Albornoz, y por Po-niente, con las de D. Manuel Cabrera; están situadas en el Peguillo del Espiritu Santo, y su cabida se compo-ne de dicciscis aranzadas y doscien-tos sesenta y cuatro estadales superficiales, o sea siete hectáreas, treinta y cuatro áreas y dos centiareas, plantadas con 369 pies de olivos y además dos hectáreas, cuarenta y un áreas y

cuarenta y ocho centiáreas, o sean cínco aranzadas y ciento sesenta estadales de viña, y en ellos 60 olivos y 32 estacadas. Su caserio se encuentra enclavado en linea nombrada Cuerpo del Lagar, que ha sido tasada en seis mil pesetas, y otra finca nombrada Castilla de Siete Puertas o Barba de Huevo, en el pago del Espírita Santo, término de Ecija, marcada con el número 100 del nomenclátor, constando del caserio y de las tierras que se describen a continuación:

Primera. Una haza denominada Cuerpo de la Casilla y el cercado donde se encuentra enclavado el caserio situado en el Paguillo del Espiritu Santo, de la cual son linderos; por el Norte, olivar del Molino de Siete-Puertas, de los herederos de doña Maria del Pilar Aguero y Almazán; por Este, con olivar de D. Antonio Martinez de Tejada; por Sur, con otro del Marqués del Arenal y D. José Mara Corral, y por Poniente, con los del mismo Sr. Marqués y el jardin de Siete Puertas; su cabida consiste en trece hectáreus, ocho areas y tres centareas, o sean veintinueve aranzadas y cuarta, donde se hallan 1,026 pies de olivas.

Segunda. Utra haza nombrada Las Dieciséis, sita en el pago flanado Cerro de Pérez y cuyos linderos son: al Lorte, con la haza nombrada de Ruizuias, pertenecientes al Molino de Siete Puerta; por Levante, con la haza nombrada del Carmen de la precitada finca y otivar de D. Leopoldo Pareja Reina y doña Maria de los Dolores Estrella; por Sur, con los de la misma señora y otros de D. Antonio Marti-nez de Tejada y D. José Maria Corral, y a l'oniente, con la citada señora Esirella; otros de la Capeliania de don Joaquin Garcia Cansino y olivares del referido Molino de Siete Puertas; su cubida se compone de deciséis aranzadas, dentro de las cuales aparecen 501 pies de olivos, o sean hectáreas, quince áreas y cincuenta centiáreas. Tercera. Y otra haza conocida con

Tercera. Y otra haza conocida con el nombre de las Tres del Chaparro, sita en el mencionado Paguillo del Espiritu Santo; linda: por el Norte, Sur y Poniente, con el olivar del Sr. Marqués del Arenal, y por Levante, con el carril de Siete Puertas, comprendiendo una superficie de tres aranzadas, o sean una hectarea, treinta y cuatro áreas, quince centiáreas, dentro de las cuales se encuentran 106 pies de olivos; esta finca responde de pesetas dieciséis mil en que ha sido tasada.

Y se advierte à los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades en que han sido tasadas las finans

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la subasta, que es el de la tasación.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaria, conformandose con ellos, sin exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Dado en Madrid a 3 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Juan Infante. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan Cándido A. Pacheco.

X---5613

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Alfonso Soto Muslera, en nombre de D. Manuel Garin Martínez, entra doña Blanca González Franco, sobre reclamación de un crédito hipotecario de dieciocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por tercera vez, sin sujeción a tipo la siguiente finca:

Una tierra en término de Villaverde, de Madrid, de secono cereal segunda clase, que radica al sitio de Vado de Santiago, y linda: al Este, camino de Vallecas o camino de Villaverde a Vallecas; Oeste y Norte, Julián Cascales, hoy terrenos de herederos de doña Paulina Odiaga; más al Norte, Zacarias Bernete, hoy Faustino Garcimar-tin; Sur, Manuel Santos, hoy terrenos de D. Mariano Matesanz; mide tres hectáreas, 24 áreas y 85 centiáreas, o sea nueve fanegas, cinco celemines y 28 estadales, según aparece en el Registro de la Propiedad; pero de medición practicada con carácter provisional por el Perito D. Pablo Ruiz y García, resulta con una medida de dos hectáreas, 78 áreas y 73 centiáreas, o sean ocho fanegas, un celemin, dos cuartillos y seis estadales.

Esta finca es en el Registro de la Propiedad de Getafe la consignada en el tomo 276, libro 15 de Villaverde, folio 246.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Jazgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 19 de Enero próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general Depósitos el 10 por 100 de la suma de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con los titulos los licitadores y sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X = 5603

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don Miguel Grilo Baides, Juez de primera instancia de Peñaranda de .

Bracamonte y su partido.

Hago saber: Que el día 11 del mes de Enero, del próximo año de 1935, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, tendrá lugar la enajenación en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 en el precio de su tasación, de la finca siguiente:

Una dehesa, término Redondo, denominado Cuarto de las Casas de Mazores, radicante en el término municipal de Villaflores, partido judicial y distrilo hipotecario de Peñaranda de Bracamonte, que ocupa una superficie de 268 hectáreas, 31 áreas y 35 centiáreas, aproximadamente, que consta de terrenos de labor y pastos, y linda: por Norte, con Cuarto de doña Maria de la Concepción Díaz Salvadiós; por Este, con el término de Cantalapiedra, y por el Sur y Oeste, con el término de Villaflores.

Pertenecen a este Cuarto como enclavados en el mismo, la casa de labor, con todas sus dependencias y todas las aguas que se encuentran en la línea perimetral, o sea en la fuente o en el tramo del río que por él discurre, cruzando este cuarto los caminos de Cantalapiedra, calzada del Poleo y el que viniendo de Villasfores toma una dirección paralela al río.

Tasada en ciento cincuenta mil pe-

Dicha finca es de la pertenencia de D. Manuel Diaz Salvadiós, vecino de Flores de Avila, al cual le ha sido embargada en el expediente de cuenta jurada que le ha promovido el Procurador D. Germán Díaz Bruno, en reclamación de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas treinta y seis céntimos, para cuyo pago se saca a pública subasta, bajo las condiciones siguientes:

El remate tendrá lugar, por ser por segunda vez, con una rebaja del 25 por 100 en el precio de tasación del inmueble, y no se permitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valúo, con deducción de dicha rebaja, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a favor de tercero.

Será condición precisa que los licitadores consignen previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito y presentación de cédula personal no serán admitidos.

Se hace constar que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de la finca, sobre la cual pasan varias hipotecas, apareciendo unida a los autos certificación de cargas que será exhibida a quien desee tomar parte en el remate.

Peñaranda de Bracamonte a 11 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Julián Díez.—El Juez, Miguel Grilo Baides, X—5604

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POZOBLANCO

Don Carlos Viada y López Puigcerver, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procura do r D. Carlos Cabrera Pedrajas, a nombre de D. Bartolomé Sapchez Fernández, vecino de Villanueva de Córdoba, contra dona Maria Antonia Yún Torralbo, de igual vecindad, por cobro de cantidad, se sacan a pública subasta, por primera vez y bajo el tipo de tasación, los siguientes bienes, que le fueron embargados:

Primera.—Una casa en Villanueva de Córdoba y su calle Herradores número 15, de 750 metros cuadrados de extensión superficial, según medida reciente; que linda: por la derecha, entrando, con casa de Bernardo Sánchez Moreno y otra de doña Maria Antonia Yún Torralbo; izquierda, con otra de doña Ana Herruzo y Herruzo, y espalda, con la calle Concejo, a la que tiene puerta falsa.

Segunda.—Mitad de casa en Villanueva de Córdoba y su calle Industria, número 10, que mide 3.498 metros cuadrados de superficie, destinada a fábrica de harinas, si bien no trabaja en la actualidad; se compone de un cuerpo que es el destinado a la fábrica donde se halta la maquinaria y graneros.

Comunica este cuerpo por la parte de detrás con un corral que sirve de entrada a dicho patio por la calle Concejo y un local que se utiliza a cuadra; a la derecha otros locales destinados a panadería y dependencias de la fábrica y al frente dos cercados pequeños, sirviendo uno de zahurda, al que se entra por una puerta de hierro; linda el total del edificio: a la derecha, entrando, con tres casas; la número 8 de la calle Industria y propiedad de Pedro Martinez Sanchez y corral de los números 40, 48 y 56 de la calle Pozoblanco, la primera de Pas-tora Vacas Coleto y Juan Illescas Gutiérrez y la segunda de herederos de Bartolomé Diaz Moreno; por la izquierda, con la plaza de Manuel Aulló, y por la espalda, con tres casas; la número 37 de la calle Concejo, propiedad de Atfonso Cerro Illescas y con corrales de las números 13 y 21 de la calle Palma, la primera de Alfonso Cano Medina y la segunda de Francisco Cano Medina.

La primera de las fincas descritas fué tasada en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de treinta y nueve mil pesetas, en cuyo precio sale a subasta, y la segunda, mitad de casa en calle Industria, ha sido apreciada por el Arquitecto D. Juan Bautista Caballero, en la de cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Para cuyo acto se ha schalado el día 15 de Enero de 1935, a las once

de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo

Tercera. Que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendién do se que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate: y

Cuarta. Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaria, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los bie-nes objeto de ella van a pública licitación a instancia del actor, sin sunlir previamente la falta de titulos de propiedad; pero con la condición a que se refiere el articulo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil; haciendose constar que las fincas descritas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de la deudora, y por la rebeldia de ésta otorgará el Juzgado la escritura a favor del rematante, con cuyo requisito éste podrá obtener a su favor la inscripción de dominio en el indicado Registro.

Dado en Pozoblanco a 8 de Diciembre de 1934. — El Secretario, Miguel Orellana.—El Juez, Carlos Viada y López. X—5608

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, VALENCIA

Don Manuel-María Cavanillas Prósper, Magistrado, Juez de primera instancia número 1, de Valencia

tancia número 1, de Valencia,
Hago saber: Que en el expediente
promovido por el Procurador D. Manuel Boix, en nombre de D. Arcadio,
doña Purificación y doña Maria Monzó Terrés, sobre extravio de 14 Obligaciones de los Ferrocarriles de Almansa, cinco de ellas de la serie A, números
24.826 al 24.830, inclusive; dos de la
serie A, números 39.485 y 39.486; cinco de la serie B, números 23.856 al
23.860, inclusive, y dos de la serie C,
números 42.228 y 42.229, con un valor nominal todas ellas de seis mil
seiscientas cincuenta pesetas, se pronunció la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Valencia a 4 de Diciembre de 1934.

El Sr. D. Manuel-María Cavanillas Prósper, Magistrado, Juez de primera instancia número 1 de la misma; habiendo visto el presente incidente promovido por D. Arcadio Monzó Terrés, doña Pura Monzó Terrés, doña María Monzó Terrés, mayores de edad, protésico dental el primero y la segunda de profesión labores y vecinos de esta ciudad, dirigidos por el Letrado D. Ernesto Veliver y representados por el Procurador D. Manuel Boix, en el que también es parte el

señor Representante del Ministerio fiscal, sobre extravio de valores, y

Fallo que debo declarar y declaro prohibida la negociación y transmisión de las catorce Obligaciones de los Ferrocarriles de Almansa, cinco de la serie A, números 24.826 al 24.830 inclusive; dos de la serie A, números 39.485 y 39.486; cinco de la serie B, números 23.856 al 23.860 inclusive, y dos de la serie C, números 42.228 y 42.229, con un valor nominal todas ellas de seis mil seissientas cincuenta pesetas, de la propiedad de D. A: cadio, doña Purificación y doña Maria Monzó Terrés, como herederos de doña Vicenta Monzó Brú, en mérito de haber sido, posiblemente, robados o hurtados, extraviados y aun destrutos; deciarando, asimismo, prohibido el cobro o abono de capital, intereses o dividendos correspondientes a dichas Obligaciones, a personas distintas de aquéllos.

Estimandose que las justificaciones aducidas tienen eficacia suficiente para la adopción de las medidas precautorias prevenidas en el artículo 550 del Código de Comercio; por lo que respecta a dichos valores, publiquese la denuncia en la "Gaceta de Madrid". en el "Boletin Oficial" de esta provincia y en el "Boletín de Cotización del Colegio Oficial de Corredores de Co-mercio de Valencia", señalando el término de nueve días para que pueda comparecer el respectivo tenedor de los títulos, remitiendo los oportunos edictos con comunicaciones edictos con comunicaciones al señor Administrador de dicha Ga-CETA, Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y Sr. Síndico Presidente del Colegio de Corredores de Co-mercio de esta ciudad, interesando a este último retenga a disposición de este Juzgado y a las resultas de este procedimiento el pago de principal e intereses de las referidas Obligacio-ciones, entregándose dichas comunicaciones para su curso al Procurador don Manuel Boix, por cuya mediación expíduse exhorto al Juzgado Decano de Madrid, para que, a su vez, dirija comunicación al señor Director de la Compañía de Ferrocarriles de Almansa, interesándole retenga a disposición de este Juzgado y a las resultas de este procedimiento el pago de principal e intereses de dichos valores.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en dichos periódicos oficiales y en el "Bosletin Oficial de Cotización del Colegio Oficial de Corredores de Comercio" de esta ciudad, a cuyo fin se harán extensivos aquellos edictos. Todo ello sin perjuicio de acordar, llegado el caso a que se refiere el artículo 562 del Código de Comercio, conforme a lo que en el mismo se previene, sin hacer expresa declaración en cuanto a costas de este incidente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Cavanillas Prosper."

Dicha sentencia fué publicada an el mismo dia de su fecha.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 11 de Diciembre de 1934. El Secretario, José Ortuño Llorca.—El Juez, Manuel-Maria Cavanillas Próspera

X-5605

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les bita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captara y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arregio a los articulos 512 y 38°C de la ley de Enjaiciamiento criminal, 3,971 y 66°C de la ley de Enjaiciamiento criminal, 3,971 y 66°C de la ley de Enjaiciamiento militar de Marina.

9.027

AGUILAR AGUILAR, José; hijo de Francisco y de María, de treinta y cinco años de edad, natural de Casahermeja, vecino de Vélez-Málaga, de estado casado, de oficio cabrero, domiciliado últimamente en Málaga, en la posada de La Paz, situada en la calle de Camas, o en el lagar de Carvajal, partido de Jahonero, barriada de El Palo, cnyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Vélez-Málaga, sito en la plaza de las Carmelitas, mumero 6, para constitúrirse en prisión, al objeto de cumplir la pena de cuatro meses de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Málaga en la casas manero 25 de 1934, sobre hurto; concediéndosele para su comparecencia el plazo de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararte el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

9.028

ARANDA ORTIZ, Andrés; nacido en 24 de Febrero de 1914, de estado soltero, de veinte años de edad, domicidado últimamente en Barcelona; procesado por la causa número 29 de 1934, por delito de robo a mano armada, seguida en el Juzgado de instrucción de Viver, como comprendide en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de cinco días ante el expresado Sr. Juez, para constituirse en prisión en el Depósito de aquella villa y responder de los cargos que se le imputan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17829

9.029

ARGUESO DIEZ, Leopoldo de; de diecisiete años, hijo de Tomás y de Jesusa, de estado soltero, natural de Erbosa, partido de Sedano, provincia de Burgos, empleado, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últi-

mamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria, según lo acordado por auto de esta fecha, dictado en causa número 405 de 1934, por el delito de estafas; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar,

17781

0.030

BENIMELI VIDAL, Francisco; natural de Callosa de Ensarriá, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintiún años de edad, hijo de Vicente y de Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Gracia, número 67, principal, procesado en causa número 140 de 1933 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 5, de Valencia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

· 17823

9.031

CAMPOS GIMENEZ, Juan; de sesenta y dos años, casado, esquilador, natural y vecino de Badajoz, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, procesado por hurto, sumario 111 de 1934, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Mérida, dentro del término de cinco días, a fin de constituirse en prisión en la de este partido.

9.032

CANALS, Joaquin, (a) "Puñales", y el apodado "Chaval de Reus", conocido también por "El Paleta"; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gandía, para ser reducidos a prisión y notificarles auto de procesamiento en el sumario número 173 del año actual, sobre robo.

9.033

CORNONAS GUILLEN, Norberto, o José Coronas Fúster; nacido en 6 de Junio de 1907, de estatura 1,830 metros, bigote, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 29 de 1934, por delito de robo a mano armada, seguida en el Juzgado de instrucción de Viver, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de cinco días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles, depósito municipal de esta villa, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hoya lugar.

9.034

CARRERAS, José; cuyo apellido materno y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Gerona, Rambla de la Libertad, 41; comparecerá dentro del término de quinto dia, a contar desde la publicación del presente edicto, ante el Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magin, número 5, a fin de prestar declaración como testigo en el sumario número 163 de 1934, sobre lestones, contra Esteban Roca Fontane; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

9.035

DIAZ REBOLLO, Antonio; industrial, domicillado últimamente en Balarcázar, procesado por contrabando y defraudación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

17789

9.036

GALLARZA, Estella, y Guillermo Villasanz Gallarza; cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, domiciliados últimamente en Madrid, calle de Jaime Vera, número 5, procesados en causa por hurto, número 491
del corriente año; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el
Juzgado de instrucción número 3, de
Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez
Alonso, con el fin de notificarles el
auto de su procesamiento, recibirles
declaración indagatoría y ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy;
apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les
parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9.037

GIMENEZ SALAZAR, Elvira; natural de Valladolid, de estado soltera, profesión cestera, de cuarenta años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada, por hurto, en causa número 144 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián, a fin de ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada en reheldía.

17817

9.038

HABIENDO sido habido el procesado Antonio López, en méritos del sumario número 298 de 1928, por el presente se deja sin efecto la requisitoria número 2.446 publicada en la página 442 del anexo único de la GACETA DE MADRID correspondiente al número 113, publicada en 23 de Abril de 1929.

9:039

HEINS VOST, Enrique Adolfo; natural de Hamburgo, de estado soltero, de profesión Vialante, de veintiscis aos de edad, hijo de Enrique y de

Ana, domiciliado últimamente en Alicante (Pensión Europa), y en Madrid, calle de la Luna, número 28; procesado en causa número 59 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento de refinibal, comprenente en término de criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Carcel del partido.

17806

9.040

JALERI, Francisco; cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en causa, por robo, número 499 del corriente año; compa-recerá, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaria de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamien-to, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere

17798

9.041

JIMENEZ Moreno, Felisa; de estado casada, de unos treinta y cuatro años de edad, domiciliada últimamente en Sevilla, calle Lagar, número 19; procesada por estafa, número 425 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 1, de Sevilla.

17819

9.042

LOPEZ GOMEZ, Joaquin; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión ·Viajante, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado, por estafa, en causa núme-ro 506 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián, a fin de ser reducido a prisión; bajo los apercibimientos legales. 17816

9.043

MENDIOLA IGARAM o YCARAN, Lucas; natural de la provincia de Vizcaya, de profesión marinero; procesado en causa, por deserción, núme-ro 405 de 1934; comparecerá, en tér-mino de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 4, de Sevilla, y Secretaria del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión. 17821

9.044

MORALES PLACERES, Antonio; natural de Telde, provincia de Las Palmas, de veintidos años de edad, hijo de Victoriano y Juana, chofer, soltero, con instrucción, de estatura regu-lar, color moreno, pelo negro, ojos claros, nariz recta, complexión nor-mal y sin señas particulares; compa-recerá, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de

la inserción de la presente en la Ga-CETA DE MADRID, con el fin de ingresar en la Cárcel del partido, a disposición del Juzgado de instrucción del distrito de Vegueta, de Las Palmas (Canarias), por tenerlo asi acodado en sumario número 20 de este año, por daños por imprudencia; y se le apercibe que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9.045

OCHEDA ROCHER, Vicente; hijo de Vicente y de Joaquina, de cincuenta y seis años de edad, de estado casado, profesión labrador, natural de Benimodo, domiciliado últimamente en Benimodo, calle de Bertí, número cuyo actual paradero se ignore, procesado, por estafa, en sumario nú-mero 30 de 1934; comparecerá, en tér-mino de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Carlet (Valencia), para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

17787

17795

9.046

ORTA CABRERA, Jerónimo; de veintitrés años de edad, bijo de Calixto y de Francisca, vecino de Jaén, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Jaén, en la Cuesta de los Carneros, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 472 de 1931, por el delito de robo de metálico; comparecerá, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaria del sefior Carrasco, para ser constituído en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebel-de y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar.

17793

9.047

PANDO VIGIL, José Maria (a) "El Terror": de cuarenta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Marina, natural de San Juan de Luz, viudo, labrador, domiciliado últimamente en Colunga, y hoy de ignorado paradero; procesado, por el delito de hurto, en sumario (reconstruido) número 83 dei corriente año; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Inflesto, en término de diez dias, para notificarle el auto de procesamiento dictado en dicho sumario, ser reducido a prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17792

9.048

PERA LA HERRERA, Lorenzo; alto, rubio, con barba rubia, sin bigote, que anda un poco cojo, bastante fuerte, de manos grandes, ojos azules, y que viste traje corriente de dril; y Manuel Barrio, de estatura regular, moreno, con barba, nariz y boca regular, que viste traje claro, botas y boina, y es de Rasines, habiendo estado trabajando en Vizcaya; comparecerá ante este Juzgado, de Valmaseda, o se constitui-rá en la Cárcel de este partido, den-tro del término de diez días; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes. 17824

9.049

POR EL PRESENTE, que se publicará en méritos del sumario número 115 del corriente año, sobre lesiones. se cita de comparecencia ante este Juzgado de instruccion de derga, por el termino de diez días, a contar del de su publicación en los periódicos oficiales, a Ramon González Sánchez, natural de San Miguel de Lillo, en la provincia de Oviedo, actualmente de ignorado paradero, y dominiado últimamente en Serchs (minas de Figols), con objeto de recibirle declaración en el sumario susodicho, y en él responda de las inculpaciones que se le hacen; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.
17779

9.050

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria número 15.155 publicada en la página 113 del Anexo unico de la Gaceta de Madrid número 308, correspondiente al día 4 de Noviembre de 1934.

17812

9.051

POR MEDIO DE LA PRESENTE se cita, llama y emplaza al procesado en la causa número 156 de este año, por hurto de géneros de comercio, José Pico Sánchez, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Carmen, natural de Villanueva de Cordoba, comerciante ambulante, que tuvo su última residencia en Madrid, calle del Mar-qués de Leis, número 42, donde viven sus padres, para que, en el término de los diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Don Benito, a constituirse en prisión, que se ha decretado por resolución de esta fecha, por hallarse comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

17790

9.052

RIVERA FUENTES, Júan; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez dias, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, unte este Juzgado, de Vélez-Rubio, a fin de recibirle declaración en el sumario que con el número 82 de este año se instruye por el delito de malversación; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17827

9.053

ROSALES MORALES, Luis (a) "Fl Fraile"; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión taponero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimainente en Sevilla, barriada de los Car-teros, calle cuarta, número 24, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juez de instrucción número 1, de Sevilla.

17813

9.054

SANCHEZ SAN MIGUEL, Victoriano; hijo de Florencio y de Victoriana, matural de Vega del Codorno, de estado soltero, de veintiocho años de edad, albañil, domiciliado últimamente en Legroñe; procesado por abusos deshonestos (sumario número 267 de 1934); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

17797

9.055

SANCHEZ PEREZ, Agustin; de treinta y dos años de edad, hijo de Pedro y María, natural de Murcia, soltero, empleado, domiciliado últimamente en la calle del Carmen, número 20, principal, procesado por estafa, sumario número 407 de 1929; comparecerá, en el término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17861

-9.056

SAN JOSE, Timoteo; vecino de Chamartín de la Rosa, domiciliado últimamente en dicho pueblo, calle de Tetuán, número 51; procesado por infracción de la ley de Caza, en sumario número 318 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

17815

9.057

SANZ ALVAREZ, Lorenzo; vecino de Chamartin de la Rosa, domiciliado últimamente en dicho pueblo, calle de Madrid, número 14; procesado por infracción de la ley de Caza, en sumario número 318 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

17814

9.058

SE CANCELAN y dejan sin efecto las requisitorias de fecha 12 de Noviembre último llamando al penado Daniel Esteban Sánchez Yebra, de treinta y nueve años de edad, soltero, albañil, hijo de José y Maria, natural de Alcalá de Henares, ae fin de que cumpliera la pena que le fué impuesta en la causa seguida contra el mismo por hurto, con el número 387 de 1931, en el Juzgado número 11, de Madrid, y cuyas requisitorias se publicaron en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid el día 22 de dicho mes de Noviembre.

17802

9.059

VALDERRAMA, Miguel; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, conductor de una camio

neta que en la noche del dia 17 al 18 de Abril pasado condujo dos reses vacunas desde Caniles al Fargue (Granada), robadas a Romualdo García, el cual suele parar en un garaje próximo a los Jardines del Triunfo, de Granada; comparecerá, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Baza, para ser oído como presunto inculpado en el sumario que se sigue en dicho Juzgado, número 53 de 1934, sobre hurto, contra Juan Ramón García Gallardo y otro; bajo apercibimiento que, si no comparece, la orden de citación se convertirá en detención y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar.

1777

9.060

VILLANUEVA ANDRADE, Sebastián; vecino que fué de Jerez de la Frontera, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez dias, en la Prisión provincial de Cádiz, para cumplir dos dias de privación de libertad, por insolvencia de la multa impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda, en expediente por contrabando, número 31 del año 1934; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17782

AUDIENCIAS PROVINCIALES

LOJA

El Jugado de primera instancia de Loja, en providencia dictada en cumplimiento de orden de la Sala de lo Civil de la Audiencia territorial de Granada, dimanante de autos ejecutivos ante D. Julio Ruiz Morón Luque, en concepto de tutor del incapacitado D. Fernando Pérez Flórez, como demandante, y D. Fernando Morales Calvo, como demandado, todos vecinos de Loja, sobre pago de cantidad, ha acordado se haga saber a los herederos de dicho D. Fernando Pérez Flórez la existencia de dichos autos y se les cite a la vez para que en el término de diez dias se personen en el expresado Tribunal por medio de Procurador, debidamente apoderado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para cumplir lo ordenado mediante su publicación en la Gacera de Madano, se pone el presente en Loja a 6 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Antonio González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia ejerciente (ilegible).

JO-1214

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochos Olays, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al perjudicado Saturnino Pérez Segovia, vecino que fué del Puente de Vallecas, que al dictar sentencia la Audiencia de Madrid con fecha 11 de Mayo último en causa seguida en este Juzgado contra Elpidio González Alvarez, por lesiones, coudeno a dicho procesado a que le abonara en concepto de indemnización la suma de 200 pesetas.

Dado en Alcalá de Heuares a 5 de Diciembre de 1934.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario (ilegible), JO—17672

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Mariano Marín López, que por sentencia de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 30 de Junio último, fué absuelto del delito de hurto de que fué acusado, declarando las costas de oficio, en el sumario que se le seguía en este Juzgado, por hurto, número 105 de 1932.

Dado en Alcalá de Henares a 5 de Diciembre de 1934.—El Juez, Antonio Ochoa,—El Secretario (ilegible). JO—17678

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y

su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Leovigildo Arroyo Jaime, que por auto de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 25 de Mayo último, fué sobreseída libremente por amnistía la causa que se le seguía en este Juzgado por tenencia de armas, número 259 de 1933.

Dado en Alcalá de Henares a 6 de Diciembre de 1934.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario (ilegible). JO—17674

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras. Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de las siguientes alhajas, substraídas a D. Juan Garcia López de un bolso que contenía un maletin de su propiedad el día 14 de Noviembre último, y a la detención de los autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 291 de 1934, so-

bre hurto; poniéndolos, en unión de aquéllas, a mi disposición.

Alhajas.

Una sortija de oro, tresillo, de caballero (tres brillantes montados en platino, uno de ellos con un carbón).

Un reloj de oro, de señora, marca "Cyma-extra", de niquel.
Una llave pequeña con una cinta

negra. Un par de gemeios de caballero, ne-

gros, Un par de pendientes de bolas negres

Un distintivo de Rotario, de oro. Dado en Algeciras a 20 de Noviembre de 1934.-El Juez, Isidro Raso.-El Secretario (ilegible).

JO---17678

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Por medio del presente se hace el efrecimiento de las acciones del ar-tículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al marido y representante legal de la perjudicada Evelia Van Norman, en el sumario que se instruye por este Juzgado con el número 179 de 1934, sobre robo, en atención a desconocerse su actual paradero. Dado en Algeciras a 4 de Diciembre

de 1934. — El Juez, Isidro Raso.—El

Secretario (ilegible).

JO-17678

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del

Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Felicia judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los animales que al final se reseñan, los cuales fueron hurtados la noche del 19 al 20 de Noviembre último de la finca de este término del Valle de Alcudia, denominada "Pozo Moya", cuando se encontraban pas-tando, propiedad los mismos: los tres primeros, del residente en dicha fin-ca. D Gervasio Gómez González; y el último, del dueño de la finca de don-de fueron hurtados, D. Victoriano Gil Municio: poniéndolos a disposición de este Juzgado, con la persona o per-sonas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legitima adquisición; su-mario número 251 de 1934.

Reseño.

Una yegua de ocho años de edad, menos de la marca, castaña obscura, letra G en la nalga derecha, pelos blancos en los costillares.

Un potro de dos años, negro.

Otro potro de ocho meses, negro. Y otro de tres años, tordo obscuro, cola y crin blancas.

Dado en Almodóvar del Campo a 3 de Diciembre de 1934.-El Juez, Julián de la Cámara. — El Secretario, Carlos Muñiz.

JO---17676

Don Julian de la Camara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del

Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policia judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los efectos que a continuación se reseñan, los cuales fueron robados la noche del 29 al 30 del pasado mes de Noviembre de un comercio propiedad de Pascual Arjona Portero, sito en la estación de Veredas-Brazatortas, término de esta última población; poniendolos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditar sa legitima adquisición; sumario número 253 de 1934.

Efectos substraidos.

Dos jamones de cuatro kilos, aproximadamente, cada uno.

Quince kilos de salchichón de Vich. Una docena de medias de señora, de seda.

Dos docenas de medias de hilo, para señora.

Tres docenas de calcetines de hilo. para caballero.

Seis camisetas de punto, para señora.

Una docena de calzoncillos de punto, para caballero.

Otra docena de camisetas, para caballero, de igual clase.

Y una docena de pastillas de jabón marca "Tigre".

Dado en Almodóvar del Campo a 4 de Diciembre de 1934.-El Juez, Julián de la Cámara. - El Secretario. Carlos Muñiz.

JO-17677

BARCELONA---JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el se-nor Juez de instrucción número 4, de esta ciudad, en proveido de esta fecha, dictado en el sumario número 470 de 1934, sobre daños, se dejan sin efecto las requisitorias libradas en la Gaceta DE MADRID y Boletin Oficial de la Generalidad de Cataluña, interesando la captura del procesado Alejo Mas Prats. por-haberse decretado la libertad provisional del mismo.

Barcelona, 6 de Diciembre de 1934. El Juez (ilegible) .- El Secretario (ilegible).

· JO---17703

BEJAR

Don Serafin Jurado Pérez, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto, intereso de las Autoridades y ordeno a sus Agentes, procedan a la busca y ocupación de los semovientes y efectos que luego se expresaran, substraidos en la noche del 22 a 23 de Noviembre úl-timo del sivio denominado "Pasil de la Rosancha", término municipal de Lagunilla; poniéndolos a mi disposición, jun'amente con la persona o personas en ciyo poder se encuentren, si no justifican su legitima adquisición. Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 160 de 1934, sobre robo.

Reseña de lo substraido.

Propiedad de Cirlaco Hernández González:

Un mulo de seis años de edad, capa negra, alzada seis cuartas, recién esquilado de la cruz, herrado de las manos, con sobrehueso en una carrillera y rozadura en la paleta izquierda; aparejo y ataharres viejos.

De la propiedad de Galo Calvo Mar-

Un mulo de cuatro a cinco aoñs, capa castaña obscura, alzada sobre la cuerda, recién esquilado, rozadura en ambas paletas por efecto del aparejo, recién herrado de las cuatro extremidades; aparejo de material, que hace rayas, y el mismo ataharre

Dado en Béjar a 6 de Diciembre de 1934.—El Juez, Serafín Jurado. — El Secretario, Ruperto Hidalgo.

-17709 ĬO-

CASTRO DEL RIO

Don José Criado Rodriguez Carretero, Juez interino de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Policia judicial, se proceda a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, y detención de sus llegitimos poseedores; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado; cuya caballería fué hurtada en la noche del 29 al 30 de Septiembre último de terrenos del cortijo denomi-nado "Bauda", de este término, pro-pia la misma del vecino de Nueva Carteya, Manuel Gálvez Ruiz,

Reseña.

Mula castaña clara, raya de mulo, cebrada, de dos años y medio, con el hierro de la Compaía El Fénix Agricola, letra V, número 12 en la nalga izquierda, y de alzada 1,47 metros.

Dado en Castro del Río a 4 de Diciembre de 1934.—El Juez, José Criado.—El Secretario, Manuel Saravia.

JO---17711

CEBREROS

Don Antonio Villa Estévez, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebreros.

Hace público: Que en este Juzga-do pende sumario bajo el número 162 de 1934, sobre hurto de un caballo de las señas que se dirán al final, dela propiedad de Francisco Hernández ... Gómez, vecino de Sotillo de la Adrada. desaparecido en el noche del 2 de lac-tual del sitio del "Calvario", término de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Au-toridades e individuos de la Policia judicial, procedan a la busca y res-cate de dicho semoviente; y, caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder fuere encontrado si en el acto no justifican

su legitima adquisición.

Señas del semoviente.

Un caballo de nueve años de edad. capa negra peceña, alzada 1,43 metros, con manchas blancas encima del dorso y costillares, asegurado en la Compañía La Mundial.

Dado en Cebreros a 7 de Diciembre de 1934.-El Juez, Antonio Villa. El Secretario, Miguel Linares.

JO---17713

CORUÑA (LA)

A medio de la presente, y por ha-berse presentado en este Juzgado el procesado Manuel Carballo Rey, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 29 de Noviembre último, página 774, por medio de la cual se llamaba a aquél para constituirse en prisión por virtud del sumario seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con el número 456 de 1933, sobre hurto.

La Coruña, 5 de Diciembre de 1934. El Juez, José Sánchez.

JO-17715

CHANTADA

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de instrucción del partido de Chantada

Por medio del presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, llamando a los procesados Ramón Gay Delgado, de veinticinco años de edad, soltero, labrador, hijo de Camilo y Trinidad, natural y vecino de San Félix de Asma, en este Municipio; Julio Gómez Cadahia, de veinticuatro años de edad. hijo se Javier y Carmen, soltero, labrador, natural y vecino de Pesqueiras, en este Municipio; y José Castro Ratón, de veintitres años de edad, hijo de Manuel y Dolores, soltero, labra-dor, natural y vecino de San Félix de Asma, en este Municipio, por razón del sumario número 175 de 1934, sobre lesiones, en virtud de haber sido habido y encontrarse en situación de preso; suspendiéndose, por tanto, las gestiones encaminadas a la Policia para su busca y captura.

Dado en Chantada a 4 de Diciembre de 1934. — El Juez, Antonio Manuel Fraile.—El Secretario (ilegible).

JO---17716

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad

y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 311 del corriente año, sobre hurto de los 15 cerdos que después se reseñarán, de la finca denominada "Dehesa de Abajo", propiedad de Luis Galán Alva-rez, en la noche del 28 al 29 del pasado Noviembre; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policia judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho; poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión Preventiva de este partido, a mi disposición,

Señas de los semovientes.

Dos cerdos de diecisiete meses, de unas seis arrobas cada uno, pelo re-

Trece del mismo pelo, más claro, de trece a catorce meses, de unas cinco arrobas cada uno.

Dado en Fuente de Cantos a 7 de Diciembre de 1934.—El Juez, Francis-co Herrera. — P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO-17717

LERIDA

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción, en causa número 247 de 1934, sobre hallazgo del cadáver de un hombre en el rio Segre, en término de Aytona, de treinta a cuarenta años de edad, vistiendo americana azul, camisa color crema, pantalón de hilo rayado y alpargatas blancas; el que no ha podido ser identificado hasta la fecha, se llama a los familiares de di-

cho interfecto, comparezcan, dentro del término de ocho días, para poder identificarlo por medio de las ropas. el que, según antecedentes, se dedicaba a la mendicidad; y ofrecerles el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Lérida, 5 de Diciembre de 1934.-El Secretario (ilegible).

JO-17723

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Lina-

Por el presente, que dimana de la causa número 468 de 1934, seguida en este Juzgado sobre homicidio, daños y lesiones por imprudencia, se cita, llama y emplaza a Julián y Rafael Morales López, domiciliados en Madrid, ignorándose la calle de su domicilio, para que, dentro de los cinco dias siguientes a la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles las acciones que determina el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; y cuyo ofrecimiento, desde luego, se les hace por medio del presente.

Dado en Linares a 4 de Diciembre de 1934.—El Juez, José Porcel.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Ma-

nuci González.

, JO-17724

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo substraído, poniendo a mi disposición unos y otros; pues así lo tengo acorda-do en causa que instruyo bajo el múmero 473 del año 1934.

Descripción,

Expedición de pequeña velocidad número 10.270, de Cazalla a Barcelona, compuesta de un bulto de tejidos de 12.500 kilogramos de peso.

Expedición de pequeña velocidad numero 1.262, de Cazalla a Madrid, compueste de dos garrafas de anis de

40 kilogramos de peso.

Expedición número 1.247, de Cazalla a Elche, compuesta de dos garra-fas de 45 kilogramos, y una garrafa de anis con 20 kilogramos, de la partida número 10.281, de Cazalla a Madrid.

Substraidas el día 3 del actual del tren número 1.409, a la llegada a la estación de Baeza, de este termino.

Asimismo, por medio del presente. cita, llama y emplaza a los remitentes y consignatarios de las partidas expresadas, para que, dentro del termino de quinto diai, comparezcan ante este Juzgado, co nel fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, si son perjudicados, cuyo ofrecimiento se les bace por medio del presente.

Dado en Linares a 5 de Diciembre

de 1934.—El Juez, José Porcel.—El Secretario, P. H., Manuel González. JO-17725

MADRID-JUZGADO NUMERO 21

Por el presente, y en méritos de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción número 21, de esta capital, en el sumario número 307 de 1934, sobre daños contra Timoteo Hernández Martinez, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la Gaceta de Manam del día 2 de Noviembre último, por la que se llamaba a dicho procesado, el cual ha sido habido.

Madrid, 6 de Diciembre de 1934.-El Juez (ilegible).-El Secretario (ile-

gible).

JO-17734

MEDINACELI

Don Eduardo Junco Mendoza, Juez de instrucción de Medinaceli y su partido.

Por el presente, se cita, liama y emplaza a Florencio Muñiz, domiciliado últimamente en Madrid, Monteleón, número 7, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de ser oido en el sumario que se tramita con el número 33 del año actual, por danos causados con un automóvil de su propiedad por arrollamiento de una caballeria mular, propiedad de Leocadio Vázquez Chamorro, vecino de Azcamellas, en el kilómetro 142 de la ca-rretera de Madrid a Francia, por la Junquera; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Medinaceli a 30 de Noviembre de 1934. El Juez, Eduardo Junco.—El Secretario, Víctor García.

JO-17737

Don Eduardo Junco Mendoza, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se requiere al penado en causa por robo frustrado, seguida con el número 20 de 1934. Prudencio Angel González López, que se encuentra en ignorado paradero, para que, en término de diez dias, haga efectiva en este Juz gado la cantidad de 500 pesetas por el concpto de pena de multa impuesta en referida causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Medinaceli a 4 de Diciembre de 1934.—El Juez, Eduardo Junco.-El Secretario, P. S. M., Victor García,

JO-17738

MONTBLANCH-

En virtud de lo acordado en esta fecha en el sumario número 59 de 1934. sobre tenencia de útiles para el robo, por el presente, se cita a declarar en el mencionado sumario a todas aquelias personas que pudieran dar razón de la desaparición, indicar la propte-dad o pertenencia de seis tenedores, seis cucharitas y seis cuchillos de pos-

tre, con un baño de plata y grabados sus mangos, que el día 15 de Diciembre pastido, fueron hallados en poder de dos individuos, llamados Francisco Vinagre López y Manuel Sampedro Ro-driguez, en las afueras de Esplinga de Francoli, los cuales no han acreditado su procedencia Montblanch, 7 de Diciembre de 1934. El Secretario (ilegible).—El Juez (ile-sible)

JO-17740

NULES.

Don José Gimeno Alcina, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a un sujeto apodado Cordobita, que en unión de otros tres que están presos, cometieron un robo en la estación del tranvia a vapor Castellón-Onda, la no-che del 28 de Noviembre último, para que comparezca dentro del término de diez dias, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 215 de 1934, por el delito de robo; apercibiendole que, si no comparece, sera declarado rebelde.

Al propio tiempo mego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado, y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Carceles de este partido, con las seguridades convenientes:

Dado en Nules a 4 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Anibal Vi-dal.—El Juez, José Gimeno. JO—17743

Don José Gimeno Alcina, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Francisco Castello Marti (a) Chiva, de treinta y tres años, hijo de José y de Mariana, soltero, natural y vecino de Onda, y a Pedro Rodriguez. López, de treinta y seis años, soltero, natural de Lucainena, vecino de Alicia, fornalero, para que comparezca dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión, en el sumario que se instruye en este Inrgado con el número 18 de 1933, por di delito de lesiones; aperciblendole que, si 10 comparece, sera declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles co-mo militares y demás Agentes de la Policia indicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado, y lo pongan a disposición de este luzga lo, en las Cárceles de este partido, con las

seguridades convenientes.
Dado en Nules a 7 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.—El Juez, José Gimeno.

JO-17744 all all and

OLMEDO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de instrucción de esta villa de Ol-

medo y su partido.

Por la presente y en méritos del sumario seguido en este Juzgado con el número 14 de 1933, sobre estafa, contra Manuel Astorga Bayo, de treinta años de edad, casado, empleado, vecino de Valladolid, con domicilio últimamente en la cella do Poir Zorrilla número. te en la calle de Ruiz Zorrilla, número 5, duplicado, y hoy en ignorado paradero y declarado rebelde por auto de 29 de Agosto de 1933, ruego y encargo a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y captura y conducción al Depósito municipal de esta villa del aludido sujeto, pues en ello se interesa la Administración de Justicia.

Dado en Olmedo a 4 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.—El Juez, Eugenio Tarragato, 30—17745

and a superior of the superior Don Eugenia Tarragato y Contreras, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partide.

Por el presente y en méritos del sumario seguido en este Juzgado con el número 44 de 1931, sobre harto de irigo, contra Santiago Cañada Diaz, de veintíseis años de edad, soltero, jornalero, ambulante, hijo de Antonio y de Trinidad, natural de Albacete, sin domicilio fijo y cuyo ectual paradero se desconoce, y ha sido declarado rebelde por auto de 18 de Marzo de 1932, ruego y encargo a todas las Autoridades y mando a los Agen-tes de la Policia Judicial, procedan a la busca, captura y conducción al Depósito municipal de esta villa, del expresado sujeto, pues en ello se in-teresa la Administración de justicia. Dado en Olmedo a 6 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Norberto S. Campo.—El Juez, Engenio Tarragato. ----- i- JO---17746 . •

ORGIVA

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y prisión de Antonio Carmona Naranjo, gitano, de unos diez y nueve años de edad, hijo de Miguel y de Dolores, natural de Lorca y domiciliado últimamente en una cueva del Monte Santo, de Gra-nada, junto al Cuartel de la Merced, y cuyo actual paradero se ignora, el que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, interesando lo necesario para su traslado y ratificandose la prisión dentro del plazo y comunicandolo a este referido Juz-gado, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanada del sumario 150 del pasado año que contra el mismo tramito sobre hurto.

Dado en Orgiva a 1.º de Diciembre de 1934.-El Secretario (ilegible).-El

Juez, José Larrumbe.

JO-17747

POSADAS

En virtud de lo acorddado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el Ramo de prisión respectivo del sumario número 66 del año 1933, sobre hurto de caballerías, se ha acordado se deje sin efecto la busca y captura del procesado Antonio Cres-po Molina (a) "el Rubio", toda vez que el mismo fue detenido en Fernán-Núñez, por fuerza de la Guardia civil, con fecha 16 de Novlembre último, cuya busca y captura se intereso en la Gacera de Madrid y Boletín Ofi-cial de esta provincia con fecha 20 y 17 de Noviembre último, respectivamente.

Posadas, 7 de Diciembre de 1934, El Juez instructor (negible).

JO-17748

SEVILLA—SALVADOR

Don Francisco Diaz Pla, Magistrado Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, hoy nú-

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez dias, que empezaran a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia al procesado Manuel Campos Contreras, natural de Sevi-lla, hijo de Antonio y de María, ve-cino de Sevilla, Amate, número 17, en ignorado paradero, de ocupación jornalero, de estado soltero, de cuarenta y tres años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Al-mirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en el sumario que se sigue por lesiones; apercibido que, si no lo veri-fica, será declarado rebelde, parándo-les los perjuicios a que haya lugar.

"At propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares, para que proceden a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho pro-cesado, pues así administraran justi-cia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 28 de Noviembre de 1934.-El Secrétario, P. H. (ilegible).—El Juez, Francisco Diaz Pla. JO---17750

SOLSONA

Don José María Vicens Purgimont, Juez municipal Regente del Juzgada de instrucción del partido de Solsons. Por la presente requisitoria, que so

expide en las diligencias de cumpli-miento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario números 31 y 456 de 1929, sobre amenazas contra Manuel Casas Prat, se cita, liama y emplaza a dicho penado Manuel Casas Prat, de veintinueve años de edad, hijo de José y de Susana, soltero, labrador, natural y vecino de Navés, de este partido judicial, para que inmediatamente reingrese en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, del que se ha fugado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a

los Agentes de la Policia judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición del Director de dicho Manicomio de San Baudilio de Llobregat.

Dado en Solsona a 5 de Diciembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El de 1934.—Li secretario Fuez, José Mariai Vicens JO—17751

SOS DEL REY CATOLICO

En virtud de lo acordado por el senor Juez de instrucción del partido de Sós del Rey Católico, en la ejecutoria dimanante del sumario número 24 de 1933, sobre tenencia ilícita de arma corta de fuego, contra otro y Estanislao Aznárez Lizalde, en ignorado paradero, se notifica a este que por auto de la Audiencia provincial de Zaragoza, de fecha 27 de Abril último, se declaró comprendido al penado dicho Estanislao en los beneficios de la ley de: Amnistía de 24 del consignado mes de Abril.

Sós del Rey Católico a 6 de Diciembre de 1931.-El Secretario, Elias Ger-YAS.

JO-17752

SUECA

En virtud de lo mandado por el senor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue con el número 109 de este año, sabre hallatgo del cadaver de Ramon Rubio Pérez, ocurri-do sobre las veinte horas del dia 16 de Noviembre último, en una carrete-Torres, término municipal de Cullera, se cita por medio de la presente cédula a Ramón Rubio Alcañiz, hijo del interfecto, que se encuentra en Francia, en domicilio desconocido, para que dentro de quince días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario, a tenor de lo dispuesto en el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no verifi-carlo, le parará el perjuicio a que ha-

ya lugar.
Sueca, 5 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Vicente Moreno.-El Juez, José Bernal Algora.

JO-17753

Don José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

. Por el presente edicto encargo a todes las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la husca y detención de un individuo apodado "El Chileno", de unos treinta y cinco años de edad, alto, cara ovalada, naríz chata, color moreno, con una verruga o peca en la cara, cuyo individuo, fin-giêndose Agente de Policia, estafo 500 pesetas a Baldomero Chova en el do-micilio que éste posee en Tabernes de Valldigna, un dia del mes de Noviembre último, procediendo igualmente a la busca y ocupación de las 500 pesetas y poniendolo todo a disposición de este Inzgado.

Así lo tengo acordado en el sumatio que instruyo con el número 112 de este año, sobre usurpación de fun-

ciones y estafa,

Dado en Sueca a 7 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Vicente Moreno.-El Juez, José Bernal Algora. JO--17754

TRUJILLO

Don José Santiago Sánchez, Juez accidental de primera instancia de Trujillo y su partido, así como de instrucción.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el nú-mero 185 del corriente año, por el delito de robo de gallinas, ruego y en-cargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, poniendolas a disposición de este Juzgado, caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legitima adquisición.

Señas de las aves.

Seis gallinas blancas legor y otras seis doradas y un gallo zaraio.
Dado en Trujillo a 7 de Diciembre de 1934.-El Secretario, P. H., Adalberto Villanueva.—El Juez, José San-tlago Sánchez.

UBEDA

Don Francisco González Inglada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la Gacera de Madrad y Boletines Oficiales de Jaén y Ciudad Real, se cita, ltama y emplaza a las procesadas Ramona García Fernandez, natural de Honrubia (Cuenca), hija de Jerónimo y Maria, de veinte años, soltera, vecina de Valdepeñas de Ciudad Rent, y Manuela Cadiz Maya, hija de Rafael y María, de veinticuatro años, soltera, de profesión su sexo, natural y vecina de Puertollano; cuyo actual paradero de las cuales se ignora para que dentro del término de diez dias siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión que les ha sido decretada en sumario de este Juzgado número 250 de 1934, por hurto de caballerais; bajo aper-cibimiento que, de no verificarlo, se-rán declaradas rebeldes y las parará el demás perjuicio a que hubiere lugar con arregio a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y captura de las referidas procesadas, y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido.

Dado en Ubeda a 6 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. H. Manuel Ló-pez.—El Juez, Francisco González Inglada.

JO-17756

ALICANTE—SUR

Don Lino Martin Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de Ali-

Por el presente edicto se rectifican las requisitorias publicadas en el "Bo-letín Oficial" de la provincia de Mur-cia y "Gaceta de Madrid", correspon-

dientes a los días 11 y 28 de Octubro próximo pasado, respectivamente, referentes a Emilio Figueroa Ferrándiz, y en su lugar se entenderán dichas requisitorias contra Emilio Figueroa Fernández, de veintinueve años, hijo de Nicolas y Ana, soltero, alambrero, na-tural y vecino de Murcia; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia provincial de Alicante, dimanante dei suma-rio seguido en el Juzgado de mi cargo con el número 105 de 1931, sobre tentativa de hurto.

Dado en Alicante a 5 de Diciembre de 1934.--El Secretario, Indalecio Linares,—El Juez, Lino Martin.
JO-17588

ALORA

Don Joaquín Maria Polonio y Calvente. Juez de instrucción de Alora y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a un gitano conocido por el hijo de Juan Palomo, un poco grueso, bajo, de dieciocho a veinte años, que viste biusa color claro, pantalón de pana, sombrero flexible color casi blanco, zapatos bajos color tabaco, y otro gitano llamado el Sevillano, para que en termino de diez días, contados desde el siguiente al de inserción en la "Gaceta de Madrid", de esta requisitoria, comparezca en mi Sala de andiencia, en esta ciudad, con objeto de llevar a efecto su prisión, acordada en sumario que instruyo por robo de dos caballerías propiedad del vecino de Almogia, Antonio Morales Martos, sumario número 126 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Antoridades y ordeno a los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión de este

partido. Dado en Alora a 4 de Diciembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Joaquín Maria Polonio

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y

su partido.

Por el presente cito y llámo a un tal Teodoro Basagoitia, mecánico, que es-tuvo en esta villa, en la Posada de Teófilo Sánchez Jarillo, de donde se au-sentó con dirección a Mombeltrán hacia el 20 de Agosto último, habiendo estado hace unos dos meses en Madrigal de la Vera, donde antes ha residido, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante esté Juzgado a fin de prestar declaración y hacer entrega de una maquina, en sumario número 224 de 1934, sobre defraudación; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Arenas de San Pedro a 2 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, D. Guzman Dominguez.—El Juez, Gabriel González.

JO-17590

JO--17589

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20.